

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO-PLENO CELEBRADA EL DÍA 25 DE FEBRERO DEL 2010.-

En la ciudad de Palma del Río, siendo las diecinueve horas y cinco minutos del día veinticinco de febrero del año dos mil diez, se reúne en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial y previa citación en forma legal, el Ayuntamiento-Pleno, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, sesión ordinaria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. José Antonio Ruiz Almenara, y con la asistencia de los Sres. Concejales D^a Natividad Isabel García López, D. José Gamero Ruiz, D^a Ana María Suárez-Varela Guerra, D. Francisco Javier Domínguez Peso, D^a Auria María Expósito Venegas, D. José Miguel Santos Godoy, D^a Antonia Almenara Marín, D. Pedro Velasco Sierra, D^a María Reyes Lopera Delgado, D. Andrés Rey Vera y D^a Noemí Mínguez Lopera, del PSOE; D. Braulio Alfaro González, D^a Antonia González Gamero, D. Gustavo Adolfo Porras Chavarino y D. Juan Carlos Moreno Ruiz de Mier, del PP; D. José Luis Sánchez Ramírez y D. Cecilio José López Chacón, del PA; y D. Manuel Romero Domínguez y D^a Ana Isabel Ramos Rodríguez, de IU-LV-CA. No asiste D^a. María del Carmen López Rey, del PA. Asisten la Interventora de Fondos, D^a María Victoria Gómez Muñoz, y la Secretaria General, D^a María Auxiliadora Copé Ortiz, que certifica.

Abierto el acto públicamente por el Sr. Presidente, se pasa a tratar de los asuntos incluidos en el orden del día.

PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, BORRADOR ACTA SESIÓN ANTERIOR.-

De conformidad con el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, los reunidos, por unanimidad, con los votos a favor de PSOE (12), PP (3), PA (2) e IU-LV-CA (2), que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

ÚNICO.- Aprobar el borrador del acta de la siguiente sesión:

- Sesión ordinaria de 28 de enero del 2010.

SEGUNDO.- DECRETOS DE LA ALCALDÍA.-

Conforme a lo dispuesto en el art. 42 del Real Decreto 2568/86, se da cuenta de los decretos dictados por la Alcaldía desde la última sesión plenaria de carácter ordinario y que resultan ser los siguientes:

Decreto 135/2010, de 25 de enero.- De rectificación error material en el Decreto nº 91/2010, de 14 de enero, devolviendo recibos de Agua a nombre de D^a Elizabet Ruiz Gutiérrez.

Decreto 136/2010, de 25 de enero.- Devolviendo recibos de Agua a nombre de D. Alonso García Contreras.

Decreto 137/2010, de 25 de enero.- Devolviendo recibos de Agua y Alcantarillado a nombre de D. Francisco Almenara Caro.

Decreto 138/2010, de 25 de enero.- Sobre adjudicación definitiva del servicio de redacción de anteproyecto, proyecto básico y de ejecución y dirección de obra y coordinación de las obras de Creación de zona de congresos y exposiciones anexo al Coliseo de Palma del Río y Caseta Municipal, correspondientes a la Acción 2.1 del

proyecto Plan de Acción para la Integración del Río Genil en el desarrollo sostenible de la ciudad de Palma del Río (Córdoba), cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) (Expediente SE-16/09).

Decreto 139/2010, de 25 de enero.- Sobre adjudicación definitiva del contrato de suministro e instalación del sistema de protección y extinción de incendios en el Convento de Santa Clara, dentro de la Acción 3.1 del proyecto Plan de Acción para la Integración del Río Genil en el Desarrollo Sostenible de Palma del Río (Córdoba), cofinanciado con el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER). (Expediente SU-14/09).

Decreto 140/2010, de 26 de enero.- De solicitud de subvención a la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte de la Junta de Andalucía para la financiación parcial de la Auditoria externa de seguimiento de la Certificación del Sistema de Calidad ISO 9001 de la Oficina Municipal de Turismo de Palma del Río.

Decreto 141/2010, de 26 de enero.- De resolución de expediente sancionador a D. Alin Catalin Mincu, titular del NIE X09213340-T, por infracción a la Ordenanza Reguladora de Determinadas Actividades de Ocio en los Espacios Abiertos en el término municipal de Palma del Río.

Decreto 142/2010, de 26 de enero.- De resolución de expediente sancionador a D. Anghel Lacramiora, titular de Carta Nacional Rumana de Identidad nº DX454373, por infracción a la Ordenanza Reguladora de Determinadas Actividades de Ocio en los Espacios Abiertos en el término municipal de Palma del Río.

Decreto 143/2010, de 26 de enero.- Aprobando las condiciones para la concertación del préstamo Inversiones Varias 1/2010.

Decreto 144/2010, de 26 de enero.- Aprobando las condiciones para la concertación del préstamo Inversiones Varias 2/2010.

Decreto 145/2010, de 26 de enero.- De resolución de expediente sancionador a D. Marin Motolica, NIE X08440569-Y, por infracción a la Ordenanza Municipal de Limpieza Pública, Recogida y Tratamiento de Residuos Sólidos en el término municipal de Palma del Río.

Decreto 146/2010, de 26 de enero.- De resolución de expediente sancionador a D. Florin Moldoveanu, titular del NIE X08953762-T, por infracción a la Ordenanza Reguladora de Determinadas Actividades de Ocio en los Espacios Abiertos en el término municipal de Palma del Río.

Decreto 147/2010, de 26 de enero.- De resolución de expediente sancionador a D. Manuel Jesús Gamero Asencio, titular del DNI 44.367.000-T, por infracción a la Ordenanza Reguladora de Determinadas Actividades de Ocio en los Espacios Abiertos en el término municipal de Palma del Río.

Decreto 148/2010, de 26 de enero.- De resolución de expediente sancionador a D. Sergio David Caamaño Ruiz, titular del DNI 30.950.165-P, por infracción a la Ordenanza Reguladora de Determinadas Actividades de Ocio en los Espacios Abiertos en el término municipal de Palma del Río.

Decreto 149/2010, de 27 de enero.- Devolviendo y anulando recibos Alcantarillado a nombre de D. Francisco Domínguez Castell.

Decreto 150/2010, de 27 de enero.- De reorganización de Servicios Administrativos en materia de expedientes de responsabilidad patrimonial, reclamación de daños y gestión catastral.

Decreto 151/2010, de 27 de enero.- De encomienda de funciones en materia de responsabilidad patrimonial y reclamación de daños en los bienes municipales y del registro Entrada/Salida de documentos del Ayuntamiento de Palma del Río.

Decreto 152/2010, de 27 de enero.- De resolución de expediente sancionador a D. Silviu Merjam, NIE X0755691-V, por infracción a la Ordenanza Municipal de

Limpieza Pública, Recogida y Tratamiento de Residuos Sólidos en el término municipal de Palma del Río.

Decreto 153/2010, de 27 de enero.- De resolución de expediente sancionador a D. Mincu Mugurel, NIE X6718054-F, por infracción a la Ordenanza Municipal de Limpieza Pública, Recogida y Tratamiento de Residuos Sólidos en el término municipal de Palma del Río.

Decreto 154/2010, de 27 de enero.- De resolución de expediente sancionador a D. Juan Antonio Almenara Martos, DNI 80.146.194-A, por infracción a la Ordenanza Municipal de Limpieza Pública, Recogida y Tratamiento de Residuos Sólidos en el término municipal de Palma del Río.

Decreto 155/2010, de 27 de enero.- Dando de baja placa de cochera particular número 1448, solicitada por D. Ángel López Carmona.

Decreto 156/2010, de 27 de enero.- Concediendo placa de cochera particular, solicitada por D. Miguel Figueroa Pascual.

Decreto 157/2010, de 27 de enero.- Denegando placa de cochera particular, solicitada por D. Juan José Mohedo Gatón.

Decreto 158/2010, de 27 de enero.- Sobre infracción de tráfico de D. Francisco Fuentes Montero.

Decreto 159/2010, de 27 de enero.- Sobre infracción de tráfico de D. José Manuel Millán Franco.

Decreto 160/2010, de 27 de enero.- Sobre infracción de tráfico de D. Enrique García Aguilar.

Decreto 161/2010, de 27 de enero.- Sobre infracción de tráfico de D. Alejandro Serrano González.

Decreto 162/2010, de 27 de enero.- Sobre infracción de tráfico de D. Borja Peral León.

Decreto 163/2010, de 27 de enero.- Sobre infracción de tráfico de D. Francisco José Pérez Rubio.

Decreto 164/2010, de 27 de enero.- Sobre infracción de tráfico de D. Francisco José Ceballos Ansio.

Decreto 165/2010, de 27 de enero.- Sobre infracción de tráfico de D. Sergio Domínguez Pérez.

Decreto 166/2010, de 27 de enero.- Sobre otorgamiento de licencia de obras a D^a María Luisa Solís Fernández.

Decreto 167/2010, de 27 de enero.- Sobre otorgamiento de licencia de obras a D. Evaristo López Rosa.

Decreto 168/2010, de 27 de enero.- Sobre otorgamiento de licencia de obras a D^a Carmen González Navarro.

Decreto 169/2010, de 27 de enero.- Concediendo licencia de ocupación, solicitada por D. Miguel Figueroa Pascual, para adecuación de local para aparcamiento privado de cinco vehículos, ubicado en C/ Moreno Torroba, 3, de Palma del Río.

Decreto 170/2010, de 27 de enero.- Denegando la prestación de Ayuda a Domicilio, en la modalidad de carácter doméstico y personal a D^a Dulcenombre Galisteo López.

Decreto 171/2010, de 27 de enero.- Denegando la prestación de Ayuda a Domicilio, en la modalidad de carácter doméstico y personal a D. Manuel González Morales.

Decreto 172/2010, de 27 de enero.- Aprobando relación de obligaciones nº 1/2010.

Decreto 173/2010, de 28 de enero.- Concediendo licencia de ocupación, solicitada por D. Waldo Humberto Maza Gatica, para vivienda unifamiliar y local, ubicada en C/ Barqueta, esquina Avda. Andalucía, de Palma del Río.

Decreto 174/2010, de 28 de enero.- Concediendo licencia de ocupación, solicitada por D. José Luis Oliva Zamora, para vivienda unifamiliar entre medianeras, ubicada en C/ Los Califas, parcela 129 del PPR-4, de Palma del Río.

Decreto 175/2010, de 28 de enero.- Concediendo a D^a Sonia Caro Ruiz fraccionamiento de pago por sanción de tráfico con nº expediente 1757/09.

Decreto 176/2010, de 29 de enero.- De nombramiento de una Directora, una Administrativa y tres Monitores y contratación de 22 alumnos/trabajadores del Taller de Empleo El Pandero.

Decreto 177/2010, de 29 de enero.- Iniciando expediente de responsabilidad patrimonial del Il. Ayuntamiento de Palma del Río a instancias de D. Eudocio Regal Padilla (N.I.F. 50.737.316-Y).

Decreto 178/2010, de 29 de enero.- Aprobando relación de obligaciones nº 2/2010.

Decreto 179/2010, de 29 de enero.- Sobre otorgamiento de licencia de obras a Comunidad Propietarios Avda. Fray Albino, 3.

Decreto 180/2010, de 29 de enero.- De concesión de autorización temporal para ocupación de vía pública por el Colegio Inmaculada Concepción.

Decreto 181/2010, de 29 de enero.- De concesión de autorización temporal para ocupación de vía pública por la Asociación Alzheimer.

Decreto 182/2010, de 29 de enero.- De concesión de autorización temporal para ocupación de vía pública por la Asociación Española Contra el Cáncer (AECC).

Decreto 183/2010, de 29 de enero.- De concesión de autorización temporal para ocupación de vía pública a D^a Elisa Manzano Fuentes, en representación los trabajadores y medios de comunicación locales, en colaboración con Cáritas Interparroquial.

Decreto 184/2010, de 29 de enero.- De contratación laboral temporal de tres plazas de Peón Auxiliar.

Decreto 185/2010, de 29 de enero.- Sobre contratación del Servicio de Reparto de Correspondencia durante el presente año 2010.

Decreto 186/2010, de 1 de febrero.- Sobre otorgamiento de licencia de obras a D. Francisco Millán Selfa.

Decreto 187/2010, de 2 de febrero.- De nombramiento de la persona encargada del Registro Público Municipal de Demandantes de Viviendas Protegidas y Administrador Local.

Decreto 188/2010, de 2 de febrero.- Aprobando relación de obligaciones nº 3/2010.

Decreto 189/2010, de 2 de febrero.- De segunda prórroga del arrendamiento de un local sito en la Avda. de Panamá, esquina a C/ Quito, para su uso como Oficina del Servicio de Información Juvenil.

Decreto 190/2010, de 2 de febrero.- Sobre delegación en el Concejal D. Manuel Romero Domínguez para la celebración de Matrimonio Civil.

Decreto 191/2010, de 2 de febrero.- Sobre delegación en el Tercer Teniente de Alcalde, D. José Gamero Ruiz, para que asista a la reunión del Consejo Territorial de Desarrollo Rural del Medio Guadalquivir.

Decreto 192/2010, de 2 de febrero.- De aprobación de convenio de colaboración entre el Il. Ayuntamiento de Palma del Río y el Instituto de Desarrollo Sociosanitario Andaluz (INDESA) para la cesión de instalaciones para la impartición del curso denominado Atención sociosanitaria a personas en el domicilio.

Decreto 193/2010, de 3 de febrero.- De autorización de prácticas profesionales entre el Ayuntamiento de Palma del Río y la Universidad Nacional de Educación a Distancia para la realización de prácticas del alumno de la Diplomatura de Educación Social D. Antonio Moya Rodríguez con DNI 80.114.109-A.

Decreto 194/2010, de 3 de febrero.- Anulando expediente sancionador 246/08, finalizado mediante Decreto 1036/2008, de 17 de abril de 2008.

Decreto 195/2010, de 3 de febrero.- Iniciación de expediente de Baja de Oficio por inscripción indebida de la inscripción padronal del ciudadano extranjero inscrito en el Padrón de Habitantes del municipio de Palma del Río (Córdoba), D^a Emilia Abdii.

Decreto 196/2010, de 3 de febrero.- Iniciación de expediente de Baja de Oficio por inscripción indebida de la inscripción padronal del ciudadano extranjero inscrito en el Padrón de Habitantes del municipio de Palma del Río (Córdoba), D. Daniel Iulian Acostachioai.

Decreto 197/2010, de 3 de febrero.- Iniciación de expediente de Baja de Oficio por inscripción indebida de la inscripción padronal del ciudadano extranjero inscrito en el Padrón de Habitantes del municipio de Palma del Río (Córdoba), D. Roberto Alexandru.

Decreto 198/2010, de 3 de febrero.- Iniciación de expediente de Baja de Oficio por inscripción indebida de la inscripción padronal del ciudadano extranjero inscrito en el Padrón de Habitantes del municipio de Palma del Río (Córdoba), D. Liviu George Anghel.

Decreto 199/2010, de 3 de febrero.- Iniciación de expediente de Baja de Oficio por inscripción indebida de la inscripción padronal del ciudadano extranjero inscrito en el Padrón de Habitantes del municipio de Palma del Río (Córdoba), D^a Octavia Clementina Antim.

Decreto 200/2010, de 3 de febrero.- Iniciación de expediente de Baja de Oficio por inscripción indebida de la inscripción padronal del ciudadano extranjero inscrito en el Padrón de Habitantes del municipio de Palma del Río (Córdoba), D. Ion Aronel.

Decreto 201/2010, de 3 de febrero.- Iniciación de expediente de Baja de Oficio por inscripción indebida de la inscripción padronal del ciudadano extranjero inscrito en el Padrón de Habitantes del municipio de Palma del Río (Córdoba), D. Ivaylo Nikolov Asenov.

Decreto 202/2010, de 3 de febrero.- Iniciación de expediente de Baja de Oficio por inscripción indebida de la inscripción padronal del ciudadano extranjero inscrito en el Padrón de Habitantes del municipio de Palma del Río (Córdoba), D. Kalin Nikolov Asenov.

Decreto 203/2010, de 3 de febrero.- Iniciación de expediente de Baja de Oficio por inscripción indebida de la inscripción padronal del ciudadano extranjero inscrito en el Padrón de Habitantes del municipio de Palma del Río (Córdoba), D. Yuri Nikolaev Asenov.

Decreto 204/2010, de 3 de febrero.- Iniciación de expediente de Baja de Oficio por inscripción indebida de la inscripción padronal del ciudadano extranjero inscrito en el Padrón de Habitantes del municipio de Palma del Río (Córdoba), D. Borislav Nikolov Asenova.

Decreto 205/2010, de 3 de febrero.- Iniciación de expediente de Baja de Oficio por inscripción indebida de la inscripción padronal del ciudadano extranjero inscrito en el Padrón de Habitantes del municipio de Palma del Río (Córdoba), D. Constantin Baluta.

Decreto 206/2010, de 3 de febrero.- Iniciación de expediente de Baja de Oficio por inscripción indebida de la inscripción padronal del ciudadano extranjero inscrito

en el Padrón de Habitantes del municipio de Palma del Río (Córdoba), D^a Talida Maria Bancila.

Decreto 207/2010, de 3 de febrero.- Iniciación de expediente de Baja de Oficio por inscripción indebida de la inscripción padronal del ciudadano extranjero inscrito en el Padrón de Habitantes del municipio de Palma del Río (Córdoba), D^a Andreea Banita.

Decreto 208/2010, de 3 de febrero.- Iniciación de expediente de Baja de Oficio por inscripción indebida de la inscripción padronal del ciudadano extranjero inscrito en el Padrón de Habitantes del municipio de Palma del Río (Córdoba), D^a Constanta Banita.

Decreto 209/2010, de 3 de febrero.- Iniciación de expediente de Baja de Oficio por inscripción indebida de la inscripción padronal del ciudadano extranjero inscrito en el Padrón de Habitantes del municipio de Palma del Río (Córdoba), D^a Adina Roxana Barbu.

Decreto 210/2010, de 3 de febrero.- Iniciación de expediente de Baja de Oficio por inscripción indebida de la inscripción padronal del ciudadano extranjero inscrito en el Padrón de Habitantes del municipio de Palma del Río (Córdoba), D. Marcel Barbu.

Decreto 211/2010, de 3 de febrero.- Iniciación de expediente de Baja de Oficio por inscripción indebida de la inscripción padronal del ciudadano extranjero inscrito en el Padrón de Habitantes del municipio de Palma del Río (Córdoba), D^a Ecaterina Bebi.

Decreto 212/2010, de 3 de febrero.- Iniciación de expediente de Baja de Oficio por inscripción indebida de la inscripción padronal del ciudadano extranjero inscrito en el Padrón de Habitantes del municipio de Palma del Río (Córdoba), D. Ioan Bebi.

Decreto 213/2010, de 3 de febrero.- Iniciación de expediente de Baja de Oficio por inscripción indebida de la inscripción padronal del ciudadano extranjero inscrito en el Padrón de Habitantes del municipio de Palma del Río (Córdoba), D. Raul Belciug.

Decreto 214/2010, de 3 de febrero.- Iniciación de expediente de Baja de Oficio por inscripción indebida de la inscripción padronal del ciudadano extranjero inscrito en el Padrón de Habitantes del municipio de Palma del Río (Córdoba), D^a Eugenia Juliana Berki Henarea.

Decreto 215/2010, de 3 de febrero.- Iniciación de expediente de Baja de Oficio por inscripción indebida de la inscripción padronal del ciudadano extranjero inscrito en el Padrón de Habitantes del municipio de Palma del Río (Córdoba), D^a Anica Bitá.

Decreto 216/2010, de 3 de febrero.- Iniciación de expediente de Baja de Oficio por inscripción indebida de la inscripción padronal del ciudadano extranjero inscrito en el Padrón de Habitantes del municipio de Palma del Río (Córdoba), D^a Bianca Madalina Boca.

Decreto 217/2010, de 3 de febrero.- Iniciación de expediente de Baja de Oficio por inscripción indebida de la inscripción padronal del ciudadano extranjero inscrito en el Padrón de Habitantes del municipio de Palma del Río (Córdoba), D. Constantin Boca.

Decreto 218/2010, de 3 de febrero.- Iniciación de expediente de Baja de Oficio por inscripción indebida de la inscripción padronal del ciudadano extranjero inscrito en el Padrón de Habitantes del municipio de Palma del Río (Córdoba), D^a Florina Giorgiana Boca.

Decreto 219/2010, de 3 de febrero.- Iniciación de expediente de Baja de Oficio por inscripción indebida de la inscripción padronal del ciudadano extranjero inscrito

en el Padrón de Habitantes del municipio de Palma del Río (Córdoba), D^a Giurgina Boca.

Decreto 220/2010, de 3 de febrero.- Iniciación de expediente de Baja de Oficio por inscripción indebida de la inscripción padronal del ciudadano extranjero inscrito en el Padrón de Habitantes del municipio de Palma del Río (Córdoba), D. Boris Georgiev Borisov.

Decreto 221/2010, de 3 de febrero.- Iniciación de expediente de Baja de Oficio por inscripción indebida de la inscripción padronal del ciudadano extranjero inscrito en el Padrón de Habitantes del municipio de Palma del Río (Córdoba), D^a Boyka Slavcheva Borisova.

Decreto 222/2010, de 3 de febrero.- Iniciación de expediente de Baja de Oficio por inscripción indebida de la inscripción padronal del ciudadano extranjero inscrito en el Padrón de Habitantes del municipio de Palma del Río (Córdoba), D^a Vanka Doycheva Borisova.

Decreto 223/2010, de 3 de febrero.- Iniciación de expediente de Baja de Oficio por inscripción indebida de la inscripción padronal del ciudadano extranjero inscrito en el Padrón de Habitantes del municipio de Palma del Río (Córdoba), D^a Luiza Maria Budulica.

Decreto 224/2010, de 3 de febrero.- Iniciación de expediente de Baja de Oficio por inscripción indebida de la inscripción padronal del ciudadano extranjero inscrito en el Padrón de Habitantes del municipio de Palma del Río (Córdoba), D. Florin Bujor.

Decreto 225/2010, de 3 de febrero.- Iniciación de expediente de Baja de Oficio por inscripción indebida de la inscripción padronal del ciudadano extranjero inscrito en el Padrón de Habitantes del municipio de Palma del Río (Córdoba), D^a Mihaela Burtea.

Decreto 226/2010, de 3 de febrero.- Iniciación de expediente de Baja de Oficio por inscripción indebida de la inscripción padronal del ciudadano extranjero inscrito en el Padrón de Habitantes del municipio de Palma del Río (Córdoba), D. David Ionut Buzdugan.

Decreto 227/2010, de 3 de febrero.- Iniciación de expediente de Baja de Oficio por inscripción indebida de la inscripción padronal del ciudadano extranjero inscrito en el Padrón de Habitantes del municipio de Palma del Río (Córdoba), D. Narcis Ionut Caldararu.

Decreto 228/2010, de 3 de febrero.- Iniciación de expediente de Baja de Oficio por inscripción indebida de la inscripción padronal del ciudadano extranjero inscrito en el Padrón de Habitantes del municipio de Palma del Río (Córdoba), D^a Carmen Calota.

Decreto 229/2010, de 3 de febrero.- Iniciación de expediente de Baja de Oficio por inscripción indebida de la inscripción padronal del ciudadano extranjero inscrito en el Padrón de Habitantes del municipio de Palma del Río (Córdoba), D. Guillaume Calvo.

Decreto 230/2010, de 3 de febrero.- Iniciación de expediente de Baja de Oficio por inscripción indebida de la inscripción padronal del ciudadano extranjero inscrito en el Padrón de Habitantes del municipio de Palma del Río (Córdoba), D. Gerard Robert Jean Campos.

Decreto 231/2010, de 3 de febrero.- Iniciación de expediente de Baja de Oficio por inscripción indebida de la inscripción padronal del ciudadano extranjero inscrito en el Padrón de Habitantes del municipio de Palma del Río (Córdoba), D. Ionut Tudor Chirila.

Decreto 232/2010, de 3 de febrero.- Iniciación de expediente de Baja de Oficio por inscripción indebida de la inscripción padronal del ciudadano extranjero inscrito

en el Padrón de Habitantes del municipio de Palma del Río (Córdoba), D^a Nuria Adriana Cinezan Aldea.

Decreto 233/2010, de 3 de febrero.- Iniciación de expediente de Baja de Oficio por inscripción indebida de la inscripción padronal del ciudadano extranjero inscrito en el Padrón de Habitantes del municipio de Palma del Río (Córdoba), D^a Ana Maria Denisa Ciobanu.

Decreto 234/2010, de 3 de febrero.- Iniciación de expediente de Baja de Oficio por inscripción indebida de la inscripción padronal del ciudadano extranjero inscrito en el Padrón de Habitantes del municipio de Palma del Río (Córdoba), D^a Lenuta Ciobanu.

Decreto 235/2010, de 3 de febrero.- Iniciación de expediente de Baja de Oficio por inscripción indebida de la inscripción padronal del ciudadano extranjero inscrito en el Padrón de Habitantes del municipio de Palma del Río (Córdoba), D. Ion Cocilnau.

Decreto 236/2010, de 3 de febrero.- Iniciación de expediente de Baja de Oficio por inscripción indebida de la inscripción padronal del ciudadano extranjero inscrito en el Padrón de Habitantes del municipio de Palma del Río (Córdoba), D. Iulian Cocilnau.

Decreto 237/2010, de 3 de febrero.- Iniciación de expediente de Baja de Oficio por inscripción indebida de la inscripción padronal del ciudadano extranjero inscrito en el Padrón de Habitantes del municipio de Palma del Río (Córdoba), D^a Rodica Cocilnau.

Decreto 238/2010, de 3 de febrero.- Iniciación de expediente de Baja de Oficio por inscripción indebida de la inscripción padronal del ciudadano extranjero inscrito en el Padrón de Habitantes del municipio de Palma del Río (Córdoba), D. Alex Alexandru Comaritan.

Decreto 239/2010, de 3 de febrero.- Iniciación de expediente de Baja de Oficio por inscripción indebida de la inscripción padronal del ciudadano extranjero inscrito en el Padrón de Habitantes del municipio de Palma del Río (Córdoba), D. Catalin Daniel Constantin.

Decreto 240/2010, de 3 de febrero.- Iniciación de expediente de Baja de Oficio por inscripción indebida de la inscripción padronal del ciudadano extranjero inscrito en el Padrón de Habitantes del municipio de Palma del Río (Córdoba), D^a Doreen May Cooper.

Decreto 241/2010, de 3 de febrero.- Iniciación de expediente de Baja de Oficio por inscripción indebida de la inscripción padronal del ciudadano extranjero inscrito en el Padrón de Habitantes del municipio de Palma del Río (Córdoba), D^a Coral Leigh Cooper-Smith.

Decreto 242/2010, de 3 de febrero.- Iniciación de expediente de Baja de Oficio por inscripción indebida de la inscripción padronal del ciudadano extranjero inscrito en el Padrón de Habitantes del municipio de Palma del Río (Córdoba), D^a Briana Sara Corpodean.

Decreto 243/2010, de 3 de febrero.- Iniciación de expediente de Baja de Oficio por inscripción indebida de la inscripción padronal del ciudadano extranjero inscrito en el Padrón de Habitantes del municipio de Palma del Río (Córdoba), D. Constantin Corpodean.

Decreto 244/2010, de 3 de febrero.- Iniciación de expediente de Baja de Oficio por inscripción indebida de la inscripción padronal del ciudadano extranjero inscrito en el Padrón de Habitantes del municipio de Palma del Río (Córdoba), D^a Monica Brindusa Corpodean.

Decreto 245/2010, de 3 de febrero.- Iniciación de expediente de Baja de Oficio por inscripción indebida de la inscripción padronal del ciudadano extranjero inscrito

en el Padrón de Habitantes del municipio de Palma del Río (Córdoba), D. Toni Constantin Corpodean.

Decreto 246/2010, de 3 de febrero.- Iniciación de expediente de Baja de Oficio por inscripción indebida de la inscripción padronal del ciudadano extranjero inscrito en el Padrón de Habitantes del municipio de Palma del Río (Córdoba), D^a Giulia Corvo.

Decreto 247/2010, de 3 de febrero.- Iniciación de expediente de Baja de Oficio por inscripción indebida de la inscripción padronal del ciudadano extranjero inscrito en el Padrón de Habitantes del municipio de Palma del Río (Córdoba), D^a Monika Agnieszka Dabrowska.

Decreto 248/2010, de 3 de febrero.- Iniciación de expediente de Baja de Oficio por inscripción indebida de la inscripción padronal del ciudadano extranjero inscrito en el Padrón de Habitantes del municipio de Palma del Río (Córdoba), D. Stefan Damian.

Decreto 249/2010, de 3 de febrero.- Iniciación de expediente de Baja de Oficio por inscripción indebida de la inscripción padronal del ciudadano extranjero inscrito en el Padrón de Habitantes del municipio de Palma del Río (Córdoba), D. Gelu Dascalu.

Decreto 250/2010, de 3 de febrero.- Iniciación de expediente de Baja de Oficio por inscripción indebida de la inscripción padronal del ciudadano extranjero inscrito en el Padrón de Habitantes del municipio de Palma del Río (Córdoba), D. Leroy De Jonge.

Decreto 251/2010, de 3 de febrero.- Iniciación de expediente de Baja de Oficio por inscripción indebida de la inscripción padronal del ciudadano extranjero inscrito en el Padrón de Habitantes del municipio de Palma del Río (Córdoba), D^a Lesly De Jonge.

Decreto 252/2010, de 3 de febrero.- Iniciación de expediente de Baja de Oficio por inscripción indebida de la inscripción padronal del ciudadano extranjero inscrito en el Padrón de Habitantes del municipio de Palma del Río (Córdoba), D^a Ria Elisabeth De Jonge.

Decreto 253/2010, de 3 de febrero.- Iniciación de expediente de Baja de Oficio por inscripción indebida de la inscripción padronal del ciudadano extranjero inscrito en el Padrón de Habitantes del municipio de Palma del Río (Córdoba), D^a Stephany De Jonge.

Decreto 254/2010, de 3 de febrero.- Iniciación de expediente de Baja de Oficio por inscripción indebida de la inscripción padronal del ciudadano extranjero inscrito en el Padrón de Habitantes del municipio de Palma del Río (Córdoba), D. Vasile Deac.

Decreto 255/2010, de 3 de febrero.- Iniciación de expediente de Baja de Oficio por inscripción indebida de la inscripción padronal del ciudadano extranjero inscrito en el Padrón de Habitantes del municipio de Palma del Río (Córdoba), D. Boris Ivanov Dimitrov.

Decreto 256/2010, de 3 de febrero.- Iniciación de expediente de Baja de Oficio por inscripción indebida de la inscripción padronal del ciudadano extranjero inscrito en el Padrón de Habitantes del municipio de Palma del Río (Córdoba), D. Lucian Petru Dohotariu.

Decreto 257/2010, de 3 de febrero.- Iniciación de expediente de Baja de Oficio por inscripción indebida de la inscripción padronal del ciudadano extranjero inscrito en el Padrón de Habitantes del municipio de Palma del Río (Córdoba), D^a Marinela Dudea.

Decreto 258/2010, de 3 de febrero.- Iniciación de expediente de Baja de Oficio por inscripción indebida de la inscripción padronal del ciudadano extranjero inscrito

en el Padrón de Habitantes del municipio de Palma del Río (Córdoba), D. Nicolae Adrian Duica.

Decreto 259/2010, de 3 de febrero.- Iniciación de expediente de Baja de Oficio por inscripción indebida de la inscripción padronal del ciudadano extranjero inscrito en el Padrón de Habitantes del municipio de Palma del Río (Córdoba), D. Stelian Duica.

Decreto 260/2010, de 3 de febrero.- Iniciación de expediente de Baja de Oficio por inscripción indebida de la inscripción padronal del ciudadano extranjero inscrito en el Padrón de Habitantes del municipio de Palma del Río (Córdoba), D. Vasile Duminica.

Decreto 261/2010, de 3 de febrero.- Iniciación de expediente de Baja de Oficio por inscripción indebida de la inscripción padronal del ciudadano extranjero inscrito en el Padrón de Habitantes del municipio de Palma del Río (Córdoba), D^a Emanuela Dumitrele.

Decreto 262/2010, de 3 de febrero.- Iniciación de expediente de Baja de Oficio por inscripción indebida de la inscripción padronal del ciudadano extranjero inscrito en el Padrón de Habitantes del municipio de Palma del Río (Córdoba), D. Ionut Andrei Dumitru.

Decreto 263/2010, de 3 de febrero.- Iniciación de expediente de Baja de Oficio por inscripción indebida de la inscripción padronal del ciudadano extranjero inscrito en el Padrón de Habitantes del municipio de Palma del Río (Córdoba), D^a Maria Dumitru.

Decreto 264/2010, de 3 de febrero.- Iniciación de expediente de Baja de Oficio por inscripción indebida de la inscripción padronal del ciudadano extranjero inscrito en el Padrón de Habitantes del municipio de Palma del Río (Córdoba), D. Marian Dumitru.

Decreto 265/2010, de 3 de febrero.- Iniciación de expediente de Baja de Oficio por inscripción indebida de la inscripción padronal del ciudadano extranjero inscrito en el Padrón de Habitantes del municipio de Palma del Río (Córdoba), D. Sorin Daniel Duna.

Decreto 266/2010, de 3 de febrero.- Iniciación de expediente de Baja de Oficio por inscripción indebida de la inscripción padronal del ciudadano extranjero inscrito en el Padrón de Habitantes del municipio de Palma del Río (Córdoba), D. Luis Mario Adelin Duna Duna.

Decreto 267/2010, de 3 de febrero.- Iniciación de expediente de Baja de Oficio por inscripción indebida de la inscripción padronal del ciudadano extranjero inscrito en el Padrón de Habitantes del municipio de Palma del Río (Córdoba), D. Daniel Duta.

Decreto 268/2010, de 3 de febrero.- Iniciación de expediente de Baja de Oficio por inscripción indebida de la inscripción padronal del ciudadano extranjero inscrito en el Padrón de Habitantes del municipio de Palma del Río (Córdoba), D. Adrian Leszek Dziedzic.

Decreto 269/2010, de 3 de febrero.- Iniciación de expediente de Baja de Oficio por inscripción indebida de la inscripción padronal del ciudadano extranjero inscrito en el Padrón de Habitantes del municipio de Palma del Río (Córdoba), D. Florin Aurel Englezu.

Decreto 270/2010, de 3 de febrero.- Iniciación de expediente de Baja de Oficio por inscripción indebida de la inscripción padronal del ciudadano extranjero inscrito en el Padrón de Habitantes del municipio de Palma del Río (Córdoba), D. Inas Nour Errami.

Decreto 271/2010, de 3 de febrero.- Iniciación de expediente de Baja de Oficio por inscripción indebida de la inscripción padronal del ciudadano extranjero inscrito

en el Padrón de Habitantes del municipio de Palma del Río (Córdoba), D. Gabriel Daniel Fieraru Caldararu.

Decreto 272/2010, de 3 de febrero.- Iniciación de expediente de Baja de Oficio por inscripción indebida de la inscripción padronal del ciudadano extranjero inscrito en el Padrón de Habitantes del municipio de Palma del Río (Córdoba), D. Cristian Xavier Fierro Zárate.

Decreto 273/2010, de 3 de febrero.- Iniciación de expediente de Baja de Oficio por inscripción indebida de la inscripción padronal del ciudadano extranjero inscrito en el Padrón de Habitantes del municipio de Palma del Río (Córdoba), D. Catalin Fildan.

Decreto 274/2010, de 3 de febrero.- Iniciación de expediente de Baja de Oficio por inscripción indebida de la inscripción padronal del ciudadano extranjero inscrito en el Padrón de Habitantes del municipio de Palma del Río (Córdoba), D. Stephanie Franco.

Decreto 275/2010, de 3 de febrero.- Iniciación de expediente de Baja de Oficio por inscripción indebida de la inscripción padronal del ciudadano extranjero inscrito en el Padrón de Habitantes del municipio de Palma del Río (Córdoba), D. Krasimir Iliev Georgiev.

Decreto 276/2010, de 3 de febrero.- Iniciación de expediente de Baja de Oficio por inscripción indebida de la inscripción padronal del ciudadano extranjero inscrito en el Padrón de Habitantes del municipio de Palma del Río (Córdoba), D^a Vanesa Borisova Georgieva.

Decreto 277/2010, de 3 de febrero.- Iniciación de expediente de Baja de Oficio por inscripción indebida de la inscripción padronal del ciudadano extranjero inscrito en el Padrón de Habitantes del municipio de Palma del Río (Córdoba), D^a Edite Mafalda Gonçalves Correia.

Decreto 278/2010, de 3 de febrero.- Iniciación de expediente de Baja de Oficio por inscripción indebida de la inscripción padronal del ciudadano extranjero inscrito en el Padrón de Habitantes del municipio de Palma del Río (Córdoba), D^a Alicja Grabczewska.

Decreto 279/2010, de 3 de febrero.- Iniciación de expediente de Baja de Oficio por inscripción indebida de la inscripción padronal del ciudadano extranjero inscrito en el Padrón de Habitantes del municipio de Palma del Río (Córdoba), D^a Maria Natalia Gruia.

Decreto 280/2010, de 3 de febrero.- Iniciación de expediente de Baja de Oficio por inscripción indebida de la inscripción padronal del ciudadano extranjero inscrito en el Padrón de Habitantes del municipio de Palma del Río (Córdoba), D^a Mioara Daniela Gruia.

Decreto 281/2010, de 3 de febrero.- Iniciación de expediente de Baja de Oficio por inscripción indebida de la inscripción padronal del ciudadano extranjero inscrito en el Padrón de Habitantes del municipio de Palma del Río (Córdoba), D. George Iulian Gutulescu.

Decreto 282/2010, de 3 de febrero.- Iniciación de expediente de Baja de Oficio por inscripción indebida de la inscripción padronal del ciudadano extranjero inscrito en el Padrón de Habitantes del municipio de Palma del Río (Córdoba), D. Ioan Henarea.

Decreto 283/2010, de 3 de febrero.- Iniciación de expediente de Baja de Oficio por inscripción indebida de la inscripción padronal del ciudadano extranjero inscrito en el Padrón de Habitantes del municipio de Palma del Río (Córdoba), D^a Veronica Iancu.

Decreto 284/2010, de 3 de febrero.- Iniciación de expediente de Baja de Oficio por inscripción indebida de la inscripción padronal del ciudadano extranjero inscrito en el Padrón de Habitantes del municipio de Palma del Río (Córdoba), D^a Lucica Iliuta.

Decreto 285/2010, de 3 de febrero.- Iniciación de expediente de Baja de Oficio por inscripción indebida de la inscripción padronal del ciudadano extranjero inscrito en el Padrón de Habitantes del municipio de Palma del Río (Córdoba), D^a Roberta Ioan.

Decreto 286/2010, de 3 de febrero.- Iniciación de expediente de Baja de Oficio por inscripción indebida de la inscripción padronal del ciudadano extranjero inscrito en el Padrón de Habitantes del municipio de Palma del Río (Córdoba), D. Ventsislav Krasimiro Ivanov.

Decreto 287/2010, de 3 de febrero.- Iniciación de expediente de Baja de Oficio por inscripción indebida de la inscripción padronal del ciudadano extranjero inscrito en el Padrón de Habitantes del municipio de Palma del Río (Córdoba), D^a Danka Rusimova Ivanova.

Decreto 288/2010, de 3 de febrero.- Iniciación de expediente de Baja de Oficio por inscripción indebida de la inscripción padronal del ciudadano extranjero inscrito en el Padrón de Habitantes del municipio de Palma del Río (Córdoba), D^a Lyuba Dimitrova Kostova.

Decreto 289/2010, de 3 de febrero.- Iniciación de expediente de Baja de Oficio por inscripción indebida de la inscripción padronal del ciudadano extranjero inscrito en el Padrón de Habitantes del municipio de Palma del Río (Córdoba), D. Marcelo Rodolfo Kren.

Decreto 290/2010, de 3 de febrero.- Iniciación de expediente de Baja de Oficio por inscripción indebida de la inscripción padronal del ciudadano extranjero inscrito en el Padrón de Habitantes del municipio de Palma del Río (Córdoba), D^a Anna Kuchcinska.

Decreto 291/2010, de 3 de febrero.- Iniciación de expediente de Baja de Oficio por inscripción indebida de la inscripción padronal del ciudadano extranjero inscrito en el Padrón de Habitantes del municipio de Palma del Río (Córdoba), D^a Monika Kuchcinska.

Decreto 292/2010, de 3 de febrero.- Iniciación de expediente de Baja de Oficio por inscripción indebida de la inscripción padronal del ciudadano extranjero inscrito en el Padrón de Habitantes del municipio de Palma del Río (Córdoba), D. Emeric Laszlo.

Decreto 293/2010, de 3 de febrero.- Iniciación de expediente de Baja de Oficio por inscripción indebida de la inscripción padronal del ciudadano extranjero inscrito en el Padrón de Habitantes del municipio de Palma del Río (Córdoba), D^a Alexandra Ana Maria Leanca.

Decreto 294/2010, de 3 de febrero.- Iniciación de expediente de Baja de Oficio por inscripción indebida de la inscripción padronal del ciudadano extranjero inscrito en el Padrón de Habitantes del municipio de Palma del Río (Córdoba), D^a Floarea Leanca.

Decreto 295/2010, de 3 de febrero.- Iniciación de expediente de Baja de Oficio por inscripción indebida de la inscripción padronal del ciudadano extranjero inscrito en el Padrón de Habitantes del municipio de Palma del Río (Córdoba), D^a Liliana Ionela Leanca.

Decreto 296/2010, de 3 de febrero.- Iniciación de expediente de Baja de Oficio por inscripción indebida de la inscripción padronal del ciudadano extranjero inscrito en el Padrón de Habitantes del municipio de Palma del Río (Córdoba), D. Jean Daniel Leverd.

Decreto 297/2010, de 3 de febrero.- Iniciación de expediente de Baja de Oficio por inscripción indebida de la inscripción padronal del ciudadano extranjero inscrito en el Padrón de Habitantes del municipio de Palma del Río (Córdoba), D^a Darinka Petkova Lyubchova.

Decreto 298/2010, de 3 de febrero.- Iniciación de expediente de Baja de Oficio por inscripción indebida de la inscripción padronal del ciudadano extranjero inscrito en el Padrón de Habitantes del municipio de Palma del Río (Córdoba), D. Lyuben Georgiev Lyubenov.

Decreto 299/2010, de 3 de febrero.- Iniciación de expediente de Baja de Oficio por inscripción indebida de la inscripción padronal del ciudadano extranjero inscrito en el Padrón de Habitantes del municipio de Palma del Río (Córdoba), D. Florin Alexandru Marculescu.

Decreto 300/2010, de 3 de febrero.- Iniciación de expediente de Baja de Oficio por inscripción indebida de la inscripción padronal del ciudadano extranjero inscrito en el Padrón de Habitantes del municipio de Palma del Río (Córdoba), D^a Marinela Marculescu.

Decreto 301/2010, de 3 de febrero.- Iniciación de expediente de Baja de Oficio por inscripción indebida de la inscripción padronal del ciudadano extranjero inscrito en el Padrón de Habitantes del municipio de Palma del Río (Córdoba), D. Krzysztof Marcin Markowski.

Decreto 302/2010, de 3 de febrero.- Iniciación de expediente de Baja de Oficio por inscripción indebida de la inscripción padronal del ciudadano extranjero inscrito en el Padrón de Habitantes del municipio de Palma del Río (Córdoba), D. Florin Marolicaru.

Decreto 303/2010, de 3 de febrero.- Iniciación de expediente de Baja de Oficio por inscripción indebida de la inscripción padronal del ciudadano extranjero inscrito en el Padrón de Habitantes del municipio de Palma del Río (Córdoba), D. Florin Gabriel Marolicaru.

Decreto 304/2010, de 3 de febrero.- Iniciación de expediente de Baja de Oficio por inscripción indebida de la inscripción padronal del ciudadano extranjero inscrito en el Padrón de Habitantes del municipio de Palma del Río (Córdoba), D. Mihai Silviu Marolicaru.

Decreto 305/2010, de 3 de febrero.- Iniciación de expediente de Baja de Oficio por inscripción indebida de la inscripción padronal del ciudadano extranjero inscrito en el Padrón de Habitantes del municipio de Palma del Río (Córdoba), D^a Rosario Martínez.

Decreto 306/2010, de 3 de febrero.- Iniciación de expediente de Baja de Oficio por inscripción indebida de la inscripción padronal del ciudadano extranjero inscrito en el Padrón de Habitantes del municipio de Palma del Río (Córdoba), D^a Monika Magdalena Matlak.

Decreto 307/2010, de 3 de febrero.- Iniciación de expediente de Baja de Oficio por inscripción indebida de la inscripción padronal del ciudadano extranjero inscrito en el Padrón de Habitantes del municipio de Palma del Río (Córdoba), D^a Adriana Cristina Mazilu.

Decreto 308/2010, de 3 de febrero.- Iniciación de expediente de Baja de Oficio por inscripción indebida de la inscripción padronal del ciudadano extranjero inscrito en el Padrón de Habitantes del municipio de Palma del Río (Córdoba), D. Silviu Merjam.

Decreto 309/2010, de 3 de febrero.- Iniciación de expediente de Baja de Oficio por inscripción indebida de la inscripción padronal del ciudadano extranjero inscrito

en el Padrón de Habitantes del municipio de Palma del Río (Córdoba), D^a Iuliana Mihai.

Decreto 310/2010, de 3 de febrero.- Iniciación de expediente de Baja de Oficio por inscripción indebida de la inscripción padronal del ciudadano extranjero inscrito en el Padrón de Habitantes del municipio de Palma del Río (Córdoba), D. Patru Mincu.

Decreto 311/2010, de 3 de febrero.- Iniciación de expediente de Baja de Oficio por inscripción indebida de la inscripción padronal del ciudadano extranjero inscrito en el Padrón de Habitantes del municipio de Palma del Río (Córdoba), D. Patru Cristian Mincu.

Decreto 312/2010, de 3 de febrero.- Iniciación de expediente de Baja de Oficio por inscripción indebida de la inscripción padronal del ciudadano extranjero inscrito en el Padrón de Habitantes del municipio de Palma del Río (Córdoba), D. Emanuel Remus Mirea.

Decreto 313/2010, de 3 de febrero.- Iniciación de expediente de Baja de Oficio por inscripción indebida de la inscripción padronal del ciudadano extranjero inscrito en el Padrón de Habitantes del municipio de Palma del Río (Córdoba), D. Amador Fernando Mizsan.

Decreto 314/2010, de 3 de febrero.- Iniciación de expediente de Baja de Oficio por inscripción indebida de la inscripción padronal del ciudadano extranjero inscrito en el Padrón de Habitantes del municipio de Palma del Río (Córdoba), D. Patrik Mizsan.

Decreto 315/2010, de 3 de febrero.- Iniciación de expediente de Baja de Oficio por inscripción indebida de la inscripción padronal del ciudadano extranjero inscrito en el Padrón de Habitantes del municipio de Palma del Río (Córdoba), D. Shehin Shabanov Mustafov.

Decreto 316/2010, de 3 de febrero.- Iniciación de expediente de Baja de Oficio por inscripción indebida de la inscripción padronal del ciudadano extranjero inscrito en el Padrón de Habitantes del municipio de Palma del Río (Córdoba), D. Andrei Neagoe.

Decreto 317/2010, de 3 de febrero.- Iniciación de expediente de Baja de Oficio por inscripción indebida de la inscripción padronal del ciudadano extranjero inscrito en el Padrón de Habitantes del municipio de Palma del Río (Córdoba), D. David Cornel Nicola.

Decreto 318/2010, de 3 de febrero.- Iniciación de expediente de Baja de Oficio por inscripción indebida de la inscripción padronal del ciudadano extranjero inscrito en el Padrón de Habitantes del municipio de Palma del Río (Córdoba), D^a Emilia Anna Nieznalska.

Decreto 319/2010, de 3 de febrero.- Iniciación de expediente de Baja de Oficio por inscripción indebida de la inscripción padronal del ciudadano extranjero inscrito en el Padrón de Habitantes del municipio de Palma del Río (Córdoba), D. Iurie Noroc.

Decreto 320/2010, de 3 de febrero.- Iniciación de expediente de Baja de Oficio por inscripción indebida de la inscripción padronal del ciudadano extranjero inscrito en el Padrón de Habitantes del municipio de Palma del Río (Córdoba), D^a Zita Novacovici.

Decreto 321/2010, de 3 de febrero.- Iniciación de expediente de Baja de Oficio por inscripción indebida de la inscripción padronal del ciudadano extranjero inscrito en el Padrón de Habitantes del municipio de Palma del Río (Córdoba), D. Jonny Helge Olander.

Decreto 322/2010, de 3 de febrero.- Iniciación de expediente de Baja de Oficio por inscripción indebida de la inscripción padronal del ciudadano extranjero inscrito

en el Padrón de Habitantes del municipio de Palma del Río (Córdoba), D^a Denisa Oncioiu.

Decreto 323/2010, de 3 de febrero.- Iniciación de expediente de Baja de Oficio por inscripción indebida de la inscripción padronal del ciudadano extranjero inscrito en el Padrón de Habitantes del municipio de Palma del Río (Córdoba), D. Francisco Pagie.

Decreto 324/2010, de 3 de febrero.- Iniciación de expediente de Baja de Oficio por inscripción indebida de la inscripción padronal del ciudadano extranjero inscrito en el Padrón de Habitantes del municipio de Palma del Río (Córdoba), D. Adrian Paporiga.

Decreto 325/2010, de 3 de febrero.- Iniciación de expediente de Baja de Oficio por inscripción indebida de la inscripción padronal del ciudadano extranjero inscrito en el Padrón de Habitantes del municipio de Palma del Río (Córdoba), D. Marin Patru.

Decreto 326/2010, de 3 de febrero.- Iniciación de expediente de Baja de Oficio por inscripción indebida de la inscripción padronal del ciudadano extranjero inscrito en el Padrón de Habitantes del municipio de Palma del Río (Córdoba), D. Ion Pavel.

Decreto 327/2010, de 3 de febrero.- Iniciación de expediente de Baja de Oficio por inscripción indebida de la inscripción padronal del ciudadano extranjero inscrito en el Padrón de Habitantes del municipio de Palma del Río (Córdoba), D. Francisco Abelardo Pena Yllnait.

Decreto 328/2010, de 3 de febrero.- Iniciación de expediente de Baja de Oficio por inscripción indebida de la inscripción padronal del ciudadano extranjero inscrito en el Padrón de Habitantes del municipio de Palma del Río (Córdoba), D^a Elisabeta Alina Pera.

Decreto 329/2010, de 3 de febrero.- Iniciación de expediente de Baja de Oficio por inscripción indebida de la inscripción padronal del ciudadano extranjero inscrito en el Padrón de Habitantes del municipio de Palma del Río (Córdoba), D^a Sandra Georgiana Periat.

Decreto 330/2010, de 3 de febrero.- Iniciación de expediente de Baja de Oficio por inscripción indebida de la inscripción padronal del ciudadano extranjero inscrito en el Padrón de Habitantes del municipio de Palma del Río (Córdoba), D^a Sara Ioana Periat.

Decreto 331/2010, de 3 de febrero.- Iniciación de expediente de Baja de Oficio por inscripción indebida de la inscripción padronal del ciudadano extranjero inscrito en el Padrón de Habitantes del municipio de Palma del Río (Córdoba), D^a Loredana Petre.

Decreto 332/2010, de 3 de febrero.- Iniciación de expediente de Baja de Oficio por inscripción indebida de la inscripción padronal del ciudadano extranjero inscrito en el Padrón de Habitantes del municipio de Palma del Río (Córdoba), D^a Elena Petrianu.

Decreto 333/2010, de 3 de febrero.- Iniciación de expediente de Baja de Oficio por inscripción indebida de la inscripción padronal del ciudadano extranjero inscrito en el Padrón de Habitantes del municipio de Palma del Río (Córdoba), D. Nikolay Petev Petrov.

Decreto 334/2010, de 3 de febrero.- Iniciación de expediente de Baja de Oficio por inscripción indebida de la inscripción padronal del ciudadano extranjero inscrito en el Padrón de Habitantes del municipio de Palma del Río (Córdoba), D. Tedi Petev Petrov.

Decreto 335/2010, de 3 de febrero.- Iniciación de expediente de Baja de Oficio por inscripción indebida de la inscripción padronal del ciudadano extranjero inscrito

en el Padrón de Habitantes del municipio de Palma del Río (Córdoba), D^a Cristina Piana.

Decreto 336/2010, de 3 de febrero.- Iniciación de expediente de Baja de Oficio por inscripción indebida de la inscripción padronal del ciudadano extranjero inscrito en el Padrón de Habitantes del municipio de Palma del Río (Córdoba), D. Vasile Plesa.

Decreto 337/2010, de 3 de febrero.- Iniciación de expediente de Baja de Oficio por inscripción indebida de la inscripción padronal del ciudadano extranjero inscrito en el Padrón de Habitantes del municipio de Palma del Río (Córdoba), D. Luis Alfredo Pompa.

Decreto 338/2010, de 3 de febrero.- Iniciación de expediente de Baja de Oficio por inscripción indebida de la inscripción padronal del ciudadano extranjero inscrito en el Padrón de Habitantes del municipio de Palma del Río (Córdoba), D. Hari Pomuhaci Stanciv.

Decreto 339/2010, de 3 de febrero.- Iniciación de expediente de Baja de Oficio por inscripción indebida de la inscripción padronal del ciudadano extranjero inscrito en el Padrón de Habitantes del municipio de Palma del Río (Córdoba), D. Piotr Pondel.

Decreto 340/2010, de 3 de febrero.- Iniciación de expediente de Baja de Oficio por inscripción indebida de la inscripción padronal del ciudadano extranjero inscrito en el Padrón de Habitantes del municipio de Palma del Río (Córdoba), D^a Valentina Mihaela Popa.

Decreto 341/2010, de 3 de febrero.- Iniciación de expediente de Baja de Oficio por inscripción indebida de la inscripción padronal del ciudadano extranjero inscrito en el Padrón de Habitantes del municipio de Palma del Río (Córdoba), D. Matthias Philippe Da. Puerto.

Decreto 342/2010, de 3 de febrero.- Iniciación de expediente de Baja de Oficio por inscripción indebida de la inscripción padronal del ciudadano extranjero inscrito en el Padrón de Habitantes del municipio de Palma del Río (Córdoba), D^a Yveline Puerto.

Decreto 343/2010, de 3 de febrero.- Iniciación de expediente de Baja de Oficio por inscripción indebida de la inscripción padronal del ciudadano extranjero inscrito en el Padrón de Habitantes del municipio de Palma del Río (Córdoba), D. Andrei Danut Puiu.

Decreto 344/2010, de 3 de febrero.- Iniciación de expediente de Baja de Oficio por inscripción indebida de la inscripción padronal del ciudadano extranjero inscrito en el Padrón de Habitantes del municipio de Palma del Río (Córdoba), D. Irinel Emanuel Puiu.

Decreto 345/2010, de 3 de febrero.- Iniciación de expediente de Baja de Oficio por inscripción indebida de la inscripción padronal del ciudadano extranjero inscrito en el Padrón de Habitantes del municipio de Palma del Río (Córdoba), D^a Lioara Puiu.

Decreto 346/2010, de 3 de febrero.- Iniciación de expediente de Baja de Oficio por inscripción indebida de la inscripción padronal del ciudadano extranjero inscrito en el Padrón de Habitantes del municipio de Palma del Río (Córdoba), D. Iulian Punga.

Decreto 347/2010, de 3 de febrero.- Iniciación de expediente de Baja de Oficio por inscripción indebida de la inscripción padronal del ciudadano extranjero inscrito en el Padrón de Habitantes del municipio de Palma del Río (Córdoba), D^a Didina Radu.

Decreto 348/2010, de 3 de febrero.- Iniciación de expediente de Baja de Oficio por inscripción indebida de la inscripción padronal del ciudadano extranjero inscrito en el Padrón de Habitantes del municipio de Palma del Río (Córdoba), D. Marcel Radu.

Decreto 349/2010, de 3 de febrero.- Iniciación de expediente de Baja de Oficio por inscripción indebida de la inscripción padronal del ciudadano extranjero inscrito en el Padrón de Habitantes del municipio de Palma del Río (Córdoba), D^a Florentina Raducanu.

Decreto 350/2010, de 3 de febrero.- Iniciación de expediente de Baja de Oficio por inscripción indebida de la inscripción padronal del ciudadano extranjero inscrito en el Padrón de Habitantes del municipio de Palma del Río (Córdoba), D^a Anisoara Raduceanu.

Decreto 351/2010, de 3 de febrero.- Iniciación de expediente de Baja de Oficio por inscripción indebida de la inscripción padronal del ciudadano extranjero inscrito en el Padrón de Habitantes del municipio de Palma del Río (Córdoba), D^a Adina Nicoleta Raita.

Decreto 352/2010, de 3 de febrero.- Iniciación de expediente de Baja de Oficio por inscripción indebida de la inscripción padronal del ciudadano extranjero inscrito en el Padrón de Habitantes del municipio de Palma del Río (Córdoba), D^a Andreea Daniela Raita.

Decreto 353/2010, de 3 de febrero.- Iniciación de expediente de Baja de Oficio por inscripción indebida de la inscripción padronal del ciudadano extranjero inscrito en el Padrón de Habitantes del municipio de Palma del Río (Córdoba), D. Ion Relu.

Decreto 354/2010, de 3 de febrero.- Iniciación de expediente de Baja de Oficio por inscripción indebida de la inscripción padronal del ciudadano extranjero inscrito en el Padrón de Habitantes del municipio de Palma del Río (Córdoba), D. Gheorghe Ricu.

Decreto 355/2010, de 3 de febrero.- Iniciación de expediente de Baja de Oficio por inscripción indebida de la inscripción padronal del ciudadano extranjero inscrito en el Padrón de Habitantes del municipio de Palma del Río (Córdoba), D^a Mariana Lucia Rosca.

Decreto 356/2010, de 3 de febrero.- Iniciación de expediente de Baja de Oficio por inscripción indebida de la inscripción padronal del ciudadano extranjero inscrito en el Padrón de Habitantes del municipio de Palma del Río (Córdoba), D. Amuliu Rotaru.

Decreto 357/2010, de 3 de febrero.- Iniciación de expediente de Baja de Oficio por inscripción indebida de la inscripción padronal del ciudadano extranjero inscrito en el Padrón de Habitantes del municipio de Palma del Río (Córdoba), D^a Indiana Ruth Rotaru.

Decreto 358/2010, de 3 de febrero.- Iniciación de expediente de Baja de Oficio por inscripción indebida de la inscripción padronal del ciudadano extranjero inscrito en el Padrón de Habitantes del municipio de Palma del Río (Córdoba), D. Jan Saioc.

Decreto 359/2010, de 3 de febrero.- Iniciación de expediente de Baja de Oficio por inscripción indebida de la inscripción padronal del ciudadano extranjero inscrito en el Padrón de Habitantes del municipio de Palma del Río (Córdoba), D. Bruno Schein.

Decreto 360/2010, de 3 de febrero.- Iniciación de expediente de Baja de Oficio por inscripción indebida de la inscripción padronal del ciudadano extranjero inscrito en el Padrón de Habitantes del municipio de Palma del Río (Córdoba), D. Raul Schein.

Decreto 361/2010, de 3 de febrero.- Iniciación de expediente de Baja de Oficio por inscripción indebida de la inscripción padronal del ciudadano extranjero inscrito en el Padrón de Habitantes del municipio de Palma del Río (Córdoba), D^a Andreea Teodora Schiligiu.

Decreto 362/2010, de 3 de febrero.- Iniciación de expediente de Baja de Oficio por inscripción indebida de la inscripción padronal del ciudadano extranjero inscrito

en el Padrón de Habitantes del municipio de Palma del Río (Córdoba), D. Constantin Schiopu.

Decreto 363/2010, de 3 de febrero.- Iniciación de expediente de Baja de Oficio por inscripción indebida de la inscripción padronal del ciudadano extranjero inscrito en el Padrón de Habitantes del municipio de Palma del Río (Córdoba), D^a Giovanna Gerarda Serritella.

Decreto 364/2010, de 3 de febrero.- Iniciación de expediente de Baja de Oficio por inscripción indebida de la inscripción padronal del ciudadano extranjero inscrito en el Padrón de Habitantes del municipio de Palma del Río (Córdoba), D^a Lidia Marinela Sferle.

Decreto 365/2010, de 3 de febrero.- Iniciación de expediente de Baja de Oficio por inscripción indebida de la inscripción padronal del ciudadano extranjero inscrito en el Padrón de Habitantes del municipio de Palma del Río (Córdoba), D. Georgi Tasev Slavchev.

Decreto 366/2010, de 3 de febrero.- Iniciación de expediente de Baja de Oficio por inscripción indebida de la inscripción padronal del ciudadano extranjero inscrito en el Padrón de Habitantes del municipio de Palma del Río (Córdoba), D^a Petrica Smochina.

Decreto 367/2010, de 3 de febrero.- Iniciación de expediente de Baja de Oficio por inscripción indebida de la inscripción padronal del ciudadano extranjero inscrito en el Padrón de Habitantes del municipio de Palma del Río (Córdoba), D^a Violeta Soare.

Decreto 368/2010, de 3 de febrero.- Iniciación de expediente de Baja de Oficio por inscripción indebida de la inscripción padronal del ciudadano extranjero inscrito en el Padrón de Habitantes del municipio de Palma del Río (Córdoba), D^a Elena Sorici.

Decreto 369/2010, de 3 de febrero.- Iniciación de expediente de Baja de Oficio por inscripción indebida de la inscripción padronal del ciudadano extranjero inscrito en el Padrón de Habitantes del municipio de Palma del Río (Córdoba), D^a Elena Stamin.

Decreto 370/2010, de 3 de febrero.- Iniciación de expediente de Baja de Oficio por inscripción indebida de la inscripción padronal del ciudadano extranjero inscrito en el Padrón de Habitantes del municipio de Palma del Río (Córdoba), D. Paul Ionel Stancel.

Decreto 371/2010, de 3 de febrero.- Iniciación de expediente de Baja de Oficio por inscripción indebida de la inscripción padronal del ciudadano extranjero inscrito en el Padrón de Habitantes del municipio de Palma del Río (Córdoba), D. Ionel Stanciu.

Decreto 372/2010, de 3 de febrero.- Iniciación de expediente de Baja de Oficio por inscripción indebida de la inscripción padronal del ciudadano extranjero inscrito en el Padrón de Habitantes del municipio de Palma del Río (Córdoba), D. Florin Stancu.

Decreto 373/2010, de 3 de febrero.- Iniciación de expediente de Baja de Oficio por inscripción indebida de la inscripción padronal del ciudadano extranjero inscrito en el Padrón de Habitantes del municipio de Palma del Río (Córdoba), D^a Maria Stefan.

Decreto 374/2010, de 3 de febrero.- Iniciación de expediente de Baja de Oficio por inscripción indebida de la inscripción padronal del ciudadano extranjero inscrito en el Padrón de Habitantes del municipio de Palma del Río (Córdoba), D. Ciprian Stelica.

Decreto 375/2010, de 3 de febrero.- Iniciación de expediente de Baja de Oficio por inscripción indebida de la inscripción padronal del ciudadano extranjero inscrito

en el Padrón de Habitantes del municipio de Palma del Río (Córdoba), D. Darius Stelica.

Decreto 376/2010, de 3 de febrero.- Iniciación de expediente de Baja de Oficio por inscripción indebida de la inscripción padronal del ciudadano extranjero inscrito en el Padrón de Habitantes del municipio de Palma del Río (Córdoba), D. Robert Stelica.

Decreto 377/2010, de 3 de febrero.- Iniciación de expediente de Baja de Oficio por inscripción indebida de la inscripción padronal del ciudadano extranjero inscrito en el Padrón de Habitantes del municipio de Palma del Río (Córdoba), D^a Eugenia Stinga.

Decreto 378/2010, de 3 de febrero.- Iniciación de expediente de Baja de Oficio por inscripción indebida de la inscripción padronal del ciudadano extranjero inscrito en el Padrón de Habitantes del municipio de Palma del Río (Córdoba), D. Gigel Nelutu Stinga.

Decreto 379/2010, de 3 de febrero.- Iniciación de expediente de Baja de Oficio por inscripción indebida de la inscripción padronal del ciudadano extranjero inscrito en el Padrón de Habitantes del municipio de Palma del Río (Córdoba), D. Eugen Stroe.

Decreto 380/2010, de 3 de febrero.- Iniciación de expediente de Baja de Oficio por inscripción indebida de la inscripción padronal del ciudadano extranjero inscrito en el Padrón de Habitantes del municipio de Palma del Río (Córdoba), D. Manuel Andrei Stroe Caramizaru.

Decreto 381/2010, de 3 de febrero.- Iniciación de expediente de Baja de Oficio por inscripción indebida de la inscripción padronal del ciudadano extranjero inscrito en el Padrón de Habitantes del municipio de Palma del Río (Córdoba), D. Roland Dan Tache.

Decreto 382/2010, de 3 de febrero.- Iniciación de expediente de Baja de Oficio por inscripción indebida de la inscripción padronal del ciudadano extranjero inscrito en el Padrón de Habitantes del municipio de Palma del Río (Córdoba), D^a Teresa Tanska.

Decreto 383/2010, de 3 de febrero.- Iniciación de expediente de Baja de Oficio por inscripción indebida de la inscripción padronal del ciudadano extranjero inscrito en el Padrón de Habitantes del municipio de Palma del Río (Córdoba), D. Vergil Bogdanov Todorov.

Decreto 384/2010, de 3 de febrero.- Iniciación de expediente de Baja de Oficio por inscripción indebida de la inscripción padronal del ciudadano extranjero inscrito en el Padrón de Habitantes del municipio de Palma del Río (Córdoba), D. Aurel Ungureanu.

Decreto 385/2010, de 3 de febrero.- Iniciación de expediente de Baja de Oficio por inscripción indebida de la inscripción padronal del ciudadano extranjero inscrito en el Padrón de Habitantes del municipio de Palma del Río (Córdoba), D^a Maria Denisa Vaduva.

Decreto 386/2010, de 3 de febrero.- Iniciación de expediente de Baja de Oficio por inscripción indebida de la inscripción padronal del ciudadano extranjero inscrito en el Padrón de Habitantes del municipio de Palma del Río (Córdoba), D. Gabriel Vasilachi.

Decreto 387/2010, de 3 de febrero.- Iniciación de expediente de Baja de Oficio por inscripción indebida de la inscripción padronal del ciudadano extranjero inscrito en el Padrón de Habitantes del municipio de Palma del Río (Córdoba), D. Dragos Leonard Vila.

Decreto 388/2010, de 3 de febrero.- Iniciación de expediente de Baja de Oficio por inscripción indebida de la inscripción padronal del ciudadano extranjero inscrito

en el Padrón de Habitantes del municipio de Palma del Río (Córdoba), D. Razvan Gigi Vila.

Decreto 389/2010, de 3 de febrero.- Iniciación de expediente de Baja de Oficio por inscripción indebida de la inscripción padronal del ciudadano extranjero inscrito en el Padrón de Habitantes del municipio de Palma del Río (Córdoba), D^a Florea Vladu.

Decreto 390/2010, de 3 de febrero.- Iniciación de expediente de Baja de Oficio por inscripción indebida de la inscripción padronal del ciudadano extranjero inscrito en el Padrón de Habitantes del municipio de Palma del Río (Córdoba), D. Emil Voicu.

Decreto 391/2010, de 3 de febrero.- Iniciación de expediente de Baja de Oficio por inscripción indebida de la inscripción padronal del ciudadano extranjero inscrito en el Padrón de Habitantes del municipio de Palma del Río (Córdoba), D^a Bethany Rose Wassell.

Decreto 392/2010, de 3 de febrero.- Iniciación de expediente de Baja de Oficio por inscripción indebida de la inscripción padronal del ciudadano extranjero inscrito en el Padrón de Habitantes del municipio de Palma del Río (Córdoba), D^a D'Archi Georgina Wassell.

Decreto 393/2010, de 3 de febrero.- Iniciación de expediente de Baja de Oficio por inscripción indebida de la inscripción padronal del ciudadano extranjero inscrito en el Padrón de Habitantes del municipio de Palma del Río (Córdoba), D. Haley Joshua Charles Wassell.

Decreto 394/2010, de 3 de febrero.- Iniciación de expediente de Baja de Oficio por inscripción indebida de la inscripción padronal del ciudadano extranjero inscrito en el Padrón de Habitantes del municipio de Palma del Río (Córdoba), D. Franz Werner Wiegand.

Decreto 395/2010, de 3 de febrero.- Iniciación de expediente de Baja de Oficio por inscripción indebida de la inscripción padronal del ciudadano extranjero inscrito en el Padrón de Habitantes del municipio de Palma del Río (Córdoba), D. Nicu Saban Zabitu.

Decreto 396/2010, de 3 de febrero.- Iniciación de expediente de Baja de Oficio por inscripción indebida de la inscripción padronal del ciudadano extranjero inscrito en el Padrón de Habitantes del municipio de Palma del Río (Córdoba), D^a Simona Vanesa Zabitu.

Decreto 397/2010, de 3 de febrero.- Iniciación de expediente de Baja de Oficio por inscripción indebida de la inscripción padronal del ciudadano extranjero inscrito en el Padrón de Habitantes del municipio de Palma del Río (Córdoba), D^a Antonia Luisa Zama.

Decreto 398/2010, de 3 de febrero.- Iniciación de expediente de Baja de Oficio por inscripción indebida de la inscripción padronal del ciudadano extranjero inscrito en el Padrón de Habitantes del municipio de Palma del Río (Córdoba), D. Florin Antonio Zama.

Decreto 399/2010, de 3 de febrero.- Iniciación de expediente de Baja de Oficio por inscripción indebida de la inscripción padronal del ciudadano extranjero inscrito en el Padrón de Habitantes del municipio de Palma del Río (Córdoba), D. Aurel Zlataru.

Decreto 400/2010, de 3 de febrero.- Iniciación de expediente de Baja de Oficio por inscripción indebida de la inscripción padronal del ciudadano extranjero inscrito en el Padrón de Habitantes del municipio de Palma del Río (Córdoba), D^a Lucia Maria Zuba.

Decreto 401/2010, de 3 de febrero.- Iniciación de expediente de Baja de Oficio por inscripción indebida de la inscripción padronal del ciudadano extranjero inscrito

en el Padrón de Habitantes del municipio de Palma del Río (Córdoba), D. Mazola Iosif Zwurcsek.

Decreto 402/2010, de 3 de febrero.- Iniciación de expediente de Baja de Oficio por inscripción indebida de la inscripción padronal del ciudadano extranjero inscrito en el Padrón de Habitantes del municipio de Palma del Río (Córdoba), D^a Vanesa Zwurcsek.

Decreto 403/2010, de 4 de febrero.- De resolución de calificación ambiental del establecimiento sito en C/ Coronada, 10, destinado a garaje en sótano.

Decreto 404/2010, de 4 de febrero.- De resolución de calificación ambiental del establecimiento sito en Avda. de Andalucía, 46, destinado a ampliación de aparcamiento.

Decreto 405/2010, de 4 de febrero.- De resolución de calificación ambiental del establecimiento sito en Avda. María Auxiliadora, 43, destinado a bar.

Decreto 406/2010, de 4 de febrero.- De resolución de calificación ambiental del establecimiento sito en C/ Callejón de Junco, s/n, destinado a garaje.

Decreto 407/2010, de 4 de febrero.- De resolución de calificación ambiental del establecimiento sito en Avda. Blas Infante, esquina C/ Huerto, destinado a freiduría.

Decreto 408/2010, de 4 de febrero.- De inicio de procedimiento de desahucio administrativo de la vivienda de la C/ Uruguay, 2-2-B, contra D. Andrés Saldaña Caballero.

Decreto 409/2010, de 4 de febrero.- Aprobando relación de obligaciones nº 4/2010.

Decreto 410/2010, de 4 de febrero.- De autorización de prácticas profesionales entre el Ayuntamiento de Palma del Río y la Universidad de Córdoba para la realización de prácticas de la alumna del Máster Oficial Educación Inclusiva D^a Isabel María Martín López con DNI 44.373.980-B.

Decreto 411/2010, de 5 de febrero.- De iniciación de expediente sancionador a Saratoga, S.C., por infracción a la Ley de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía.

Decreto 412/2010, de 5 de febrero.- Concediendo placa de cochera particular, solicitada por D^a Dolores García Millán.

Decreto 413/2010, de 5 de febrero.- Dando de baja reserva permanente de aparcamiento, solicitada por D. Miguel Fernández Mancilla.

Decreto 414/2010, de 5 de febrero.- Sobre infracción de tráfico de D. Antonio Velasco Almenara.

Decreto 415/2010, de 5 de febrero.- Sobre infracción de tráfico de D. Juan Gamero García.

Decreto 416/2010, de 5 de febrero.- Sobre infracción de tráfico de D. Antonio López Núñez.

Decreto 417/2010, de 5 de febrero.- Sobre infracción de tráfico de D. Rafael Selfa Vera.

Decreto 418/2010, de 5 de febrero.- Sobre otorgamiento de licencia de obras a D. Juan José Sánchez Gamero.

Decreto 419/2010, de 5 de febrero.- De concesión de anticipo reintegrable, al empleado público de este Iltre. Ayuntamiento de Palma del Río, D. Gabriel Fernández González.

Decreto 420/2010, de 5 de febrero.- De asignación individualizada de Complementos de Productividad Asistencia, a Funcionarios y Personal Laboral del Iltre. Ayuntamiento, correspondiente a la asistencia de enero, con incidencia en la nómina de febrero de 2010.

Decreto 421/2010, de 5 de febrero.- De asignación individualizada de los Excedentes de Fondos destinados a Complementos de Productividad Asistencia, al Personal Funcionario y Laboral de la plantilla de este Ayuntamiento, sin absentismo laboral durante el año 2009.

Decreto 422/2010, de 5 de febrero.- De iniciación de expediente sancionador a D. Maciej Kobus, titular del NIE X09459844-J, por infracción a la Ordenanza Reguladora de Determinadas Actividades de Ocio en los Espacios Abiertos en el término municipal de Palma del Río.

Decreto 423/2010, de 5 de febrero.- De iniciación de expediente sancionador a D. Pawel Wojciech Jakubczyk, titular del Pasaporte nº YA6242749, por infracción a la Ordenanza Reguladora de Determinadas Actividades de Ocio en los Espacios Abiertos en el término municipal de Palma del Río.

Decreto 424/2010, de 5 de febrero.- De iniciación de expediente sancionador a D. Mariusz Wlodzimierz Rogaczewski, titular del Pasaporte nº YA5158146, por infracción a la Ordenanza Reguladora de Determinadas Actividades de Ocio en los Espacios Abiertos en el término municipal de Palma del Río.

Decreto 425/2010, de 5 de febrero.- De concesión de licencia para instalación de atracción recreativa en la vía pública.

Decreto 426/2010, de 8 de febrero.- Por el que se solicita a la Consejería de Justicia y Administración Pública subvención para mejora de la infraestructura y gastos de equipamiento de los Juzgados de Paz.

Decreto 427/2010, de 8 de febrero.- De iniciación de expediente sancionador a D. Ion Balaci, titular de la carta de identidad nº 394247, por infracción a la Ordenanza reguladora de determinadas actividades de ocio en los espacios abiertos en el término municipal de Palma del Río.

Decreto 428/2010, de 8 de febrero.- De iniciación de expediente sancionador a D. Viorel Schiopu, titular del NIE nº X8553693-Q, por infracción a la Ordenanza reguladora de determinadas actividades de ocio en los espacios abiertos en el término municipal de Palma del Río.

Decreto 429/2010, de 8 de febrero.- De iniciación de expediente sancionador a D^a Marlena Ionascu, titular del pasaporte nº 10201803, por infracción a la Ordenanza reguladora de determinadas actividades de ocio en los espacios abiertos en el término municipal de Palma del Río.

Decreto 430/2010, de 8 de febrero.- De iniciación de expediente sancionador a D. Petre Minel Vana, titular del pasaporte nº 09746786, por infracción a la Ordenanza reguladora de determinadas actividades de ocio en los espacios abiertos en el término municipal de Palma del Río.

Decreto 431/2010, de 8 de febrero.- De iniciación de expediente sancionador a D^a Nicoleta Mihaela Fumor, titular de la carta de identidad nº FM615754, por infracción a la Ordenanza reguladora de determinadas actividades de ocio en los espacios abiertos en el término municipal de Palma del Río.

Decreto 432/2010, de 8 de febrero.- De iniciación de expediente sancionador a D^a Dorina Claudia Marcu, titular del NIE nº X8553702-W, por infracción a la Ordenanza reguladora de determinadas actividades de ocio en los espacios abiertos en el término municipal de Palma del Río.

Decreto 433/2010, de 8 de febrero.- De iniciación de expediente sancionador a D. Sorin Madalin Calin, titular de la carta de identidad nº MH195055, por infracción a la Ordenanza reguladora de determinadas actividades de ocio en los espacios abiertos en el término municipal de Palma del Río.

Decreto 434/2010, de 8 de febrero.- De iniciación de expediente sancionador a D. Jorge Fernández Godoy, titular del DNI nº 14.636.864-D, por infracción a la

Ordenanza municipal sobre protección del medio ambiente contra la emisión de ruidos en el término municipal de Palma del Río.

Decreto 435/2010, de 8 de febrero.- De autorización a la Secretaria General para la delegación de la Secretaría del Consejo de Administración de la Sociedad Municipal de Promoción de Suelo y Vivienda de Palma del Río, S.L.

Decreto 436/2010, de 8 de febrero.- De liquidación complementaria por concesión de licencia de uso común especial del dominio público para la instalación de puesto en la vía pública.

Decreto 437/2010, de 8 de febrero.- De liquidación complementaria por concesión de licencia para instalación de atracción recreativa en la vía pública.

Decreto 438/2010, de 8 de febrero.- De contratación laboral temporal de tres plazas de Peón Auxiliar Jardinero, tres plazas de Auxiliares de Acompañamiento y tres plazas de Auxiliares de Actividades Culturales.

Decreto 439/2010, de 8 de febrero.- De asignación de componente variable del Complemento Específico por efectiva realización de Servicios Ordinarios (Otros conceptos complementarios) a Funcionarios correspondientes al mes de enero de 2010.

Decreto 440/2010, de 8 de febrero.- Aprobando modificación de crédito 1/2010 sobre el Presupuesto Municipal por generación y transferencia.

Decreto 441/2010, de 9 de febrero.- De inicio de procedimiento de desahucio administrativo de la vivienda de la C/ Uruguay, numero 2-Bajo-A, contra D. Bernardo Becerra León.

Decreto 442/2010, de 9 de febrero.- Sobre otorgamiento de licencia de obras a D^a María Jesús Fernández Lozano.

Decreto 443/2010, de 9 de febrero.- Sobre otorgamiento de licencia de obras a D^a Milagros Ruiz Blázquez.

Decreto 444/2010, de 9 de febrero.- Sobre otorgamiento de licencia de obras a D^a María Carmen Pérez Barrientos.

Decreto 445/2010, de 9 de febrero.- Sobre otorgamiento de licencia de obras a D. Bernardino Acosta Rincón.

Decreto 446/2010, de 9 de febrero.- Aprobando relación de obligaciones nº 5/2010.

Decreto 447/2010, de 10 de febrero.- Denegando la prestación de Ayuda a Domicilio, en la modalidad de carácter doméstico y personal a D^a Belén Ruiz Hebles.

Decreto 448/2010, de 10 de febrero.- Finalizando la concesión de subvención para la prestación de Ayuda a Domicilio, en la modalidad de carácter doméstico y personal a D^a Antonia Muñoz Torres.

Decreto 449/2010, de 10 de febrero.- De concesión de autorización temporal, para instalación de puestos en la vía pública, en Carnaval 2010.

Decreto 450/2010, de 10 de febrero.- Sobre cobro de los nichos en alquiler por seis años de los que cumplen en enero, febrero y marzo de 2010 del Cementerio Municipal de Palma del Río.

Decreto 451/2010, de 10 de febrero.- Convocando sesión extraordinaria y urgente de la Junta de Gobierno Local para el día 12 de febrero de 2010.

Decreto 452/2010, de 10 de febrero.- Sobre otorgamiento de licencia de obras a D. Francisco García Sánchez.

Decreto 453/2010, de 10 de febrero.- De nombramiento de D. Román Manuel Calderón Marín como funcionario en prácticas, Policía Local.

Decreto 454/2010, de 10 de febrero.- De inicio de procedimiento de desahucio administrativo de la vivienda de la C/ Uruguay, numero 2-Bajo-B, contra D^a Cándida Saldaña Caballero.

Decreto 455/2010, de 11 de febrero.- Aprobando relación de obligaciones nº 6/2010.

Decreto 456/2010, de 11 de febrero.- De iniciación de expediente sancionador a D. Ion Schiligiu, titular del NIE X06133253-G por infracción a la Ordenanza Municipal sobre Protección del Medio Ambiente contra la emisión de ruidos en el término municipal de Palma del Río.

Decreto 457/2010, de 12 de febrero.- De concesión de autorización temporal para instalación de atracciones en la vía pública, en Carnaval 2010.

Decreto 458/2010, de 12 de febrero.- De resolución del expediente sancionador incoado a D. Juan Antonio Almenara Martos, por infracción a la Ley de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía.

Decreto 459/2010, de 12 de febrero.- Sobre licencia de apertura de establecimiento a favor de Promociones Palma Itálica, S.L.

Decreto 460/2010, de 12 de febrero.- De asignación de funciones relacionadas con el Registro Público Municipal de Demandantes de Viviendas Protegidas.

Decreto 461/2010, de 12 de febrero.- Prácticas de estudio de Psicología de D^a Cristina Muñoz Almenara en Servicios Sociales.

Decreto 462/2010, de 12 de febrero.- Sobre otorgamiento de licencia de obras a D. Sebastián Gómez Martín.

Decreto 463/2010, de 12 de febrero.- De asignación individualizada de Complemento de Productividad vinculada al Puesto, de Personal Directivo de este Ayuntamiento para el ejercicio económico de 2010.

Decreto 464/2010, de 12 de febrero.- De concesión de licencia para instalación de atracción recreativa en la vía pública.

Decreto 465/2010, de 12 de febrero.- De concesión de autorización temporal para instalación de puestos en la vía pública, en Carnaval 2010.

Decreto 466/2010, de 12 de febrero.- Declaración de situación legal de ruina del inmueble sito en la Avda. de La Campana, 17, de esta ciudad.

Decreto 467/2010, de 15 de febrero.- Sobre otorgamiento de licencia de obras a D. Juan A. Moreno Fernández.

Decreto 468/2010, de 15 de febrero.- Sobre otorgamiento de licencia de obras a D. Manuel Godoy Ardanuy.

Decreto 469/2010, de 15 de febrero.- Concediendo licencia de ocupación, solicitada por D^a María Belén Díaz Díaz, para reforma y ampliación de vivienda, ubicada en C/ San Sebastián, 11 de Palma del Río.

Decreto 470/2010, de 15 de febrero.- De aprobación provisional del Plan Parcial del Sector Industrial SUS/NE-1 Carretera de Fuente Palmera del PGOU de esta ciudad.

Decreto 471/2010, de 15 de febrero.- De aprobación del convenio de colaboración entre el Ilte. Ayuntamiento de Palma del Río y el Consejo de Hermandades de Palma del Río.

Decreto 472/2010, de 15 de febrero.- Concediendo renovación de placa de cochera particular, solicitada por D. José Rojas Lillo.

Decreto 473/2010, de 15 de febrero.- Concediendo placa de cochera particular, solicitada por D. Rafael Tejero Álvarez.

Decreto 474/2010, de 15 de febrero.- Aprobando relación de obligaciones nº 7/2010.

Decreto 475/2010, de 16 de febrero.- De concesión de anticipo reintegrable, al empleado público de este Ilte. Ayuntamiento de Palma del Río, D. Rafael González Fernández.

Decreto 476/2010, de 16 de febrero.- Aprobación plus valía nº 237/2009.

Decreto 477/2010, de 16 de febrero.- De asignación individualizada de Ayudas Sociales a funcionarios y personal laboral de la plantilla de este Ayuntamiento.

Decreto 478/2010, de 16 de febrero.- Relativo a la ocupación de la vivienda situada en C/ Amor de Dios, 37-2º-izquierda por D. José Luis Caparrós Moreno y Dª Cristina Ruiz Carrillo.

Decreto 479/2010, de 17 de febrero.- Autorizando la instalación provisional desmontable destinada a ejercer la actividad recreativa de Circo, situada en el recinto ferial, a favor de D. Pedro Elis Delgado.

Decreto 480/2010, de 17 de febrero.- Sobre licencia de apertura de establecimiento a favor de D. Rafael Zamora Liñán.

Decreto 481/2010, de 17 de febrero.- De inicio de expediente de calificación ambiental del establecimiento sito en Avda. Andalucía, 62-Bajo, destinado a taller para montaje de lunas.

Decreto 482/2010, de 18 de febrero.- Aprobando modificación de crédito 2/2010 sobre el Presupuesto Municipal por generación y transferencia.

Decreto 483/2010, de 18 de febrero.- Sobre infracción de tráfico de D. José Nieto Vallín.

Decreto 484/2010, de 18 de febrero.- Sobre infracción de tráfico de Almacenes y Distribuciones Emilio Jiménez, S.L.

Decreto 485/2010, de 18 de febrero.- Sobre infracción de tráfico de D. Gerardo Caro Ruiz.

Decreto 486/2010, de 18 de febrero.- Sobre infracción de tráfico de D. Juan Manuel Gallego Gálvez.

Decreto 487/2010, de 18 de febrero.- Sobre infracción de tráfico de D. Manuel Martínez Hebles.

Decreto 488/2010, de 18 de febrero.- Sobre infracción de tráfico de D. Julio Higuera García.

Decreto 489/2010, de 18 de febrero.- Sobre infracción de tráfico de D. Imanol Atalaya Martín.

Decreto 490/2010, de 18 de febrero.- Sobre infracción de tráfico de D. Rafael Pascual Ruiz Caballero.

Decreto 491/2010, de 18 de febrero.- Sobre infracción de tráfico de D. José González Chacón.

Decreto 492/2010, de 18 de febrero.- Sobre infracción de tráfico de D. Eugenio Ruiz Carrizosa.

Decreto 493/2010, de 18 de febrero.- Sobre infracción de tráfico de D. Antonio Martínez Farnes.

Decreto 494/2010, de 18 de febrero.- Sobre infracción de tráfico de D. Manuel Ruger García.

Decreto 495/2010, de 18 de febrero.- Sobre infracción de tráfico de D. José González Chacón.

Decreto 496/2010, de 18 de febrero.- Sobre infracción de tráfico de D. Antonio Ariza Hidalgo.

Decreto 497/2010, de 18 de febrero.- Sobre infracción de tráfico de D. Raúl Mohedano Martínez.

Decreto 498/2010, de 18 de febrero.- Sobre infracción de tráfico de D. Kurt Willy Albert Van Cauwenberge.

Decreto 499/2010, de 18 de febrero.- Sobre infracción de tráfico de Dª Concepción Franco Cano.

Decreto 500/2010, de 18 de febrero.- Sobre infracción de tráfico de D. Manuel Benavides Gamero.

Decreto 501/2010, de 18 de febrero.- Sobre infracción de tráfico de D. Jesús María Nuño Bravo.

Decreto 502/2010, de 18 de febrero.- Sobre infracción de tráfico de D. Antonio Cantón Sánchez.

Decreto 503/2010, de 18 de febrero.- Sobre infracción de tráfico de D. David Santos Escribano.

Decreto 504/2010, de 18 de febrero.- Sobre infracción de tráfico de D. Antonio Lorenzo Suárez.

Decreto 505/2010, de 18 de febrero.- Sobre infracción de tráfico de D. Ahmed Amzil.

Decreto 506/2010, de 18 de febrero.- Sobre infracción de tráfico de D. Santiago Cuevas Cañete.

Decreto 507/2010, de 18 de febrero.- Sobre infracción de tráfico de D. Jaime Ostos Gaete.

Decreto 508/2010, de 18 de febrero.- Sobre infracción de tráfico de D. Jesús Javier García Jiménez.

Decreto 509/2010, de 18 de febrero.- Sobre infracción de tráfico de D. Juan Jesús Vázquez del Pozo.

Decreto 510/2010, de 18 de febrero.- Sobre infracción de tráfico de D. Antonio Martín Mansilla.

Decreto 511/2010, de 18 de febrero.- Sobre infracción de tráfico de D. Juan Moreno Maroto.

Decreto 512/2010, de 18 de febrero.- Sobre concesión de subvención a la Peña Flamenca La Soleá para colaborar en la organización de la XXX Semana Cultural Flamenca.

Decreto 513/2010, de 18 de febrero.- Sobre rectificación error material padecido en las Resoluciones números 3281/2009 y 138/2010.

Decreto 514/2010, de 19 de febrero.- De aprobación de anexo de subsanación de errores materiales y omisiones involuntarias al proyecto de reparcelación de la Unidad de Ejecución SUC-21 Norte Avenida de la Diputación, de Palma del Río.

Decreto 515/2010, de 19 de febrero.- De remisión del expediente administrativo, en cumplimiento de la Providencia de 08/02/2010 dictada en los Autos de recurso contencioso-administrativo nº 470/2009 seguidos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 4 de Córdoba.

Decreto 516/2010, de 19 de febrero.- De contratación laboral temporal de cuatro plazas de Peón Auxiliar.

Decreto 517/2010, de 19 de febrero.- De concesión de subvención al Sindicato Andaluz de Trabajadores para compensar gastos ocasionados por la aplicación y seguimiento de la Declaración de compromiso para las Buenas Prácticas Agrícolas en Palma del Río, en la campaña de los cítricos 2009/2010.

Decreto 518/2010, de 19 de febrero.- De solicitud de subvención a la Diputación Provincial de Córdoba para la Convocatoria 2010 de Acción Concertada con los Ayuntamientos de la provincial de Córdoba

Decreto 519/2010, de 22 de febrero.- Convocando sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local para el día 25 de febrero de 2010.

Decreto 520/2010, de 22 de febrero.- Convocando sesión ordinaria del Ayuntamiento-Pleno para el día 25 de febrero de 2010.

TERCERO.- BONIFICACIÓN ICIO BENEFICIARIOS REHABILITACIÓN PREFERENTE.-

La Sra. García López informa a los reunidos del contenido del expediente administrativo.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de la Ciudad de 18 de febrero del 2010, los reunidos, por unanimidad, con los votos a favor de PSOE (12), PP (3), PA (2) e IU-LV-CA (2), que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

PRIMERO.- Conceder a los beneficiarios del programa de rehabilitación preferente año 2008, una bonificación en la liquidación en concepto de Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, por las obras en sus inmuebles y la deducción del 50% de la tasa de la licencia urbanística de la cuota bonificada del impuesto, de conformidad con los artículos 8.1.3 y 9 de la Ordenanza Fiscal Reguladora.

SEGUNDO.- Notificar el acuerdo a los interesados.

CUARTO.- RATIFICACIÓN DECRETO 518/2010, DE SOLICITUD DE SUBVENCIÓN ACCIÓN CONCERTADA DIPUTACIÓN 2010.-

En este punto, y siendo las 19,10 horas, se incorpora a la sesión el Sr. Porrás Chavarino.

El Sr. Rey Vera explica a los reunidos el contenido del expediente administrativo.

El Sr. Romero Domínguez expone que en la Comisión Informativa de la Ciudad solicitó un esfuerzo al Ayuntamiento para que algunas de las actuaciones contempladas en este expediente administrativo, se llevaran a cabo por el Ayuntamiento con sus propios medios; petición que ha sido aceptada en la actuación que se va a llevar a cabo en el Calonge.

Los reunidos, por unanimidad, con los votos a favor de PSOE (12), PP (4), PA (2) e IU-LV-CA (2), que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

ÚNICO.- Ratificar el Decreto 518/2010, de 19 de febrero, de solicitud de subvención a la Diputación Provincial de Córdoba para la convocatoria 2010 de Acción Concertada con los Ayuntamientos de la Provincia de Córdoba, que a continuación se transcribe.

“DECRETO 518/2010, DE 19 DE FEBRERO, DE SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA PARA LA CONVOCATORIA 2010 DE ACCIÓN CONCERTADA CON LOS AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA.

Don José Antonio Ruiz Almenara, Alcalde-Presidente del Iltr. Ayuntamiento de Palma del Río.

Visto el Convenio firmado entre Ayuntamiento y Diputación de Córdoba “Convenio Marco Diputación de Córdoba-Entidades Locales 2008-2011”.

Vista la Convocatoria Anual de Acción Concertada con los Ayuntamientos de la provincia de Córdoba (Año 2010) de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba (BOP 18, de 1 de febrero de 2010).

Visto el informe de fecha 12/02/2010 del 4º Teniente de Alcalde del Ilte. Ayuntamiento de Palma del Río, D. Andrés Rey Vera, sobre la conveniencia de presentar una serie de proyectos de las distintas Delegaciones Municipales a la Convocatoria antes citada.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de la Ciudad del Ilte. Ayuntamiento de Palma del Río celebrada el pasado 18 de febrero de 2010.

Y en el ejercicio de las competencias atribuidas por el Art. 21.1 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local en la redacción introducida por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local y el Art. 41 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales (R.D.L.: 2568/86, de 26 de noviembre)

HE RESUELTO:

Primero.- Aprobar los Proyectos de Actuación que se citan a continuación y que se encuentran incluidos dentro de la Convocatoria 2010 Acción Concertada Diputación-Ayuntamientos Córdoba.

PROYECTO	LINEA CONVOC	DEPART MUNICIPAL	IMPORTE PROYECTO	SUBVENCION SOLICITADA	APORT. MUNICIPAL
ALUMBRADO PUBLICO Y PAVIMENTACION ANTIGUO POL .IND. MATACHE FASE II	1	SERV. TECNICOS	65.000,00 €	65.000,00 €	- €
DOTACION MATERIAL Y UTILLAJE DE LA AGRUPACION LOCAL DE VOLUNTARIOS DE PROTECCION CIVIL DE PALMA DEL RIO	2	PROTECCION CIVIL	3.902,00 €	3.902,00 €	- €
URBANIZACION TRAMO NORTE CALLE SEGUNDA DEL NUCLEO URBANO DEL CALONGE	6	URBANISMO	42.922,35 €	42.922,35 €	- €
MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS DEL PUNTO LIMPIO DE PALMA DEL RIO	7	M. AMBIENTE	8.810,00 €	8.810,00 €	- €
CONTRATACION TECNICO GESTION DEPORTIVA	9	DEPORTES	27.020,52 €	20.265,39 €	6.755,13 €
PLAN LOCAL DE DEPORTES (EDAD ESCOLAR, ADULTOS, MUJER, ALDEAS)	9	DEPORTES	150.600,00 €	75.300,00 €	75.300,00 €
INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS: ROCODROMO	9	DEPORTES	5.600,00 €	4.200,00 €	1.400,00 €
PLAN MUNICIPAL DE JUVENTUD PALMA JOVEN 2010	10	JUVENTUD	105.000,00 €	23.000,00 €	82.000,00 €
APOYO A CONTRATACION TECNICO JUVENTUD	10	JUVENTUD	26.228,75 €	19.671,56 €	6.557,19 €
ADQUISICION EQUIPAMIENTO PARA LA CREACION JOVEN	10	JUVENTUD	2.946,00 €	2.946,00 €	- €
EJECUCION DEL I PLAN DE IGUALDAD EN EL AÑO 2010	11	IGUALDAD	7.680,00 €	7.680,00 €	- €
INCENTIVACION DE LA PARTICIPACION CIUDADANA A TRAVÉS DE LAS NUEVAS TECNOLOGIAS	12	PART. CIUDADANA	4.547,20 €	4.547,20 €	
URBANIZACION POLIDEPORTIVO ACCESO PISTAS TENIS	14.1	URBANISMO	52.799,73 €	52.799,73 €	- €
DINAMIZADOR/A TURISMO	14.2	DESARROLLO	9.035,60 €	5.190,37 €	3.845,23 €
EMPLEO SOCIAL 2010	14.2	SERV. SOCIALES	5.851,96 €	5.190,37 €	661,59 €

DINAMIZADOR/A PROMOCION EMPRESARIAL	14.2	DESARROLLO	9.035,60 €	5.190,37 €	3.845,23 €
ADMINISTRATIVO/A PARA DELEG. MEDIO AMBIENTE	14.2	MEDIO AMBIENTE	9.035,60 €	5.190,37 €	3.845,23 €
PRIMER GRANO DE MAIZ PARA LA CONSTRUCCION DE LA CASA DE LA JUVENTUD MAYA KAQCHIKEL	16	COOPERACION	7.980,18 €	7.980,18 €	- €
ENVEJECIMIENTO ACTIVO Y SALUDABLE POBLACION	17	MEDIO AMBIENTE	8.448,87 €	8.448,87 €	- €
ACTIVIDADES DE PROMOCION TURISTICA EN EL AÑO 2010	18	DESARROLLO	2.036,50 €	2.000,00 €	36,50 €
TOTALES			554.480,86 €	370.234,76 €	184.246,10 €

Segundo.- Solicitar a la Excma. Diputación Provincial de Córdoba una subvención económica, al amparo de la Convocatoria Anual de Acción Concertada con los Ayuntamientos de la Provincia de Córdoba (Año 2010), para financiar parcialmente los proyectos enumerados en el punto primero.

Tercero.- Cofinanciar, en su caso, la cantidad económica no subvencionada para financiar parcialmente la ejecución de los proyectos enumerados en el punto primero.

Cuarto.- Ratificar, si procede, este Acuerdo por el órgano competente del Il. Ayuntamiento de Palma del Río.

Quinto.- Notificar este acuerdo a los Departamentos Municipales encargados de los proyectos enumerados en el punto primero, y al Departamento de Intervención de este Ayuntamiento.

Lo manda y firma el Segundo Teniente de Alcalde, P.D. Del Sr. Alcalde-Presidente, ante mí, la Secretaria General, en Palma del Río a diecinueve de febrero de dos mil diez.

El Segundo Teniente de Alcalde
P.D. Sr. Alcalde-Presidente
Fdo.: Francisco J. Domínguez Peso.

Ante mí
La Secretaria General
Fdo.: M^a. Auxiliadora Copé Ortiz.”

QUINTO.- APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA INNOVACIÓN DEL ARTÍCULO 12.83 DEL PGOU.-

El Sr. Gamero Ruiz informa del contenido del expediente administrativo.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de la Ciudad de 18 de febrero del 2010, los reunidos, por mayoría, con los votos a favor de PSOE (12), PP (4), IU-LV-CA (2) y las abstenciones de PA (2), que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

PRIMERO.- Aprobar Definitivamente la Innovación del art. 12.83 del Plan General de Ordenación Urbanística de Palma del Río, que pasará a tener la siguiente redacción:

“Artículo 12.83 Delimitación.

1.- Estas condiciones particulares se aplicarán en la zona integrada por las áreas identificadas en el Plano de Ordenación Completa. Calificación, Alineaciones, Rasantes y Alturas con las letras AI.

2.- Las edificaciones existentes a la entrada en vigor del Plan e incluidas en esta zona no quedan obligadas al cumplimiento de las condiciones particulares de parcelación, posición y forma de las edificaciones establecidas en los siguientes artículos, no pudiendo en ningún caso realizarse ampliaciones de la ocupación de suelo ni construcciones principales sobre los espacios libres de parcela, salvo las tendentes y precisas para la eliminación de barreras arquitectónicas o instalaciones necesarias para el funcionamiento de los edificios (sanitarias, captación solar, etc...). En caso de sustitución de la edificación podrán reproducirse las condiciones de posición y forma actuales o bien adaptarse a las establecidas en el Plan sin superar en ningún caso la edificabilidad anterior.”

SEGUNDO.- Que con carácter previo a la publicación de la presente resolución, se deberá proceder a realizar el depósito o inscripción del instrumento de planeamiento en Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, en la Unidad Registral de esta Delegación Provincial, de conformidad con el art. 40 de la LOUA, y art. 8 del Decreto 2/2004, de 7 de enero, por el que regulan los registros administrativos de instrumentos de planeamiento, convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados, y se crea el Registro Autonómico.

SEXTO.- ADJUDICACIÓN DE LAS VIVIENDAS DE LA CALLE URUGUAY, NÚMERO 4-BAJO-B Y 4-2º-A.-

La Sra. Mínguez Lopera informa a los reunidos del expediente administrativo.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de la Ciudad de 18 de febrero del 2010, los reunidos, por unanimidad, con los votos a favor de PSOE (12), PP (4), PA (2) e IU-LV-CA (2), que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

PRIMERO.- Adjudicar, previa tramitación legal correspondiente, el arrendamiento de la vivienda de la Calle Uruguay, 4-Bajo-B, a Don José Santacruz Roldán, con D.N.I. 01.133.926-A, y a su unidad familiar.

SEGUNDO.- Adjudicar, previa tramitación legal correspondiente, el arrendamiento de la vivienda de la Calle Uruguay, 4-2º-A, a Doña Isabel María Zapata Caballero, con D.N.I. 80.139.669-X, y a su unidad familiar.

SÉPTIMO.- APROBACIÓN DE LA SOLICITUD DE AYUDA PARA LA ADQUISICIÓN DE SUELO A URBANIZAR PARA SU INCORPORACIÓN AL PATRIMONIO MUNICIPAL DE SUELO, AL AMPARO DEL ARTÍCULO 141 DE LA ORDEN DE 10 DE NOVIEMBRE DE 2008, DE DESARROLLO Y TRAMITACIÓN DE LAS ACTUACIONES EN MATERIA DE VIVIENDA Y SUELO DEL PLAN CONCERTADO DE VIVIENDA Y SUELO 2008/2012.-

El Sr. Gamero Ruiz informa del contenido del expediente administrativo.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de la Ciudad de 18 de febrero del 2010, los reunidos, por mayoría, con los votos a favor de PSOE (12), PP (4), PA (2) y las abstenciones de IU-LV-CA (2), que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

PRIMERO.- Aprobar la Solicitud de Ayuda para la Adquisición de Suelo para su incorporación al Patrimonio Municipal de Suelo, de conformidad con el Modelo 5 del ANEXO V de la Orden de 10 de febrero de 2008, consistente en la adquisición de los terrenos correspondientes al Sector SUS/SE-2/11 "Sureste 2", conocido como Barqueta-Duque y Flores.

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Delegación Provincial de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, acompañada de la documentación prevista en el artículo 141 de la Orden de 10 de febrero de 2008, que desarrolla el Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012.

TERCERO.- Asumir las condiciones y los requisitos para la concesión de la ayuda, establecidos en el artículo 109 del Texto Integrado del Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012, publicado por Orden de 7 de julio de 2009, así como los requisitos establecidos en la Orden de 10 de febrero de 2008 que desarrolla el Plan Concertado.

OCTAVO.- SOLICITUD DE AYUDA PARA CAMINOS.-

El Sr. Gamero Ruiz informa a los reunidos del expediente administrativo.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de la Ciudad de 18 de febrero del 2010, los reunidos, por unanimidad, con los votos a favor de PSOE (12), PP (4), PA (2) e IU-LV-CA (2), que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

PRIMERO.- Aprobación de la solicitud de ayuda para los caminos:

- 1.- Camino de Palma del Río a Fuente Carreteros.
- 2.- Camino del Calonge Alto.
- 3.- Camino de La Campana.

Cuyo importe es de DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO EUROS CON TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS (249.754,35 €).

SEGUNDO.- Autorizar al Alcalde Presidente, para realizar todos los trámites administrativos relacionados con la ayuda, incluida la aceptación de la misma.

TERCERO.- Aprobación de la disponibilidad de los terrenos, para que sea posible la contratación y ejecución de las obras.

CUARTO.- Aprobación del compromiso de mantener las inversiones realizadas en el patrimonio de la entidad y en funcionamiento al menos durante cinco años a contar desde la fecha del abono de la ayuda.

NOVENO.- DESIGNACIÓN DE CRONISTAS OFICIALES.-

El Sr. Alcalde informa a los reunidos de lo siguiente:

Primero.- Una vez ultimados los trámites administrativos para la Concesión de los Títulos de Cronistas de la Ciudad a varias personas, y vista la Propuesta del instructor del Expediente, que propone:

1.- Conceder el Título de Cronista Oficial de la Ciudad a las siguientes personas:

- D. Antonio León Lillo.
- D^a. Elisa María Manzano Fuentes.
- D. Joaquín de Alba Carmona.
- D. Manuel Muñoz rojo.
- D. Miguel Higuera Cleries.
- D. Juan Antonio Zamora Caro.

2.- Que se le haga entrega a D. Antonio León Lillo, Dña. Elisa María Manzano Fuentes, D. Joaquín de Alba Carmona, D. Manuel Muñoz Rojo, D. Miguel Higuera Cleries y D. Juan Antonio Zamora Caro (según establece el artículo 20 del vigente Reglamento Municipal de Honores y Distinciones), del distintivo de solapa y el título acreditativo.

3.- Que según se establece en el artículo 40 del vigente Reglamento Municipal de Honores y Distinciones, se inscriba en el Libro-Registro de este Ayuntamiento, la concesión a D. Antonio León Lillo, Dña. Elisa María Manzano Fuentes, D. Joaquín de Alba Carmona, D. Manuel Muñoz Rojo, D. Miguel Higuera Cleries y D. Juan Antonio Zamora Caro del Título de Cronista Oficial de la Ciudad, con la fecha de la adopción del acuerdo, y con la relación de hechos, méritos y servicios que han motivado la concesión.

Segundo.- No siendo necesaria la ampliación de diligencias, acuerda hacer suyo el Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Ciudad de fecha 25 de febrero de 2010, conforme a lo dispuesto en el artículo 39 del Reglamento Municipal de Honores y Distinciones y elevar al Pleno de la Corporación el dictamen favorable de dicha Comisión Informativa.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de la Ciudad de 25 de febrero del 2010, los reunidos, por unanimidad, con los votos a favor de PSOE (12), PP (4), PA (2) e IU-LV-CA (2), que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

PRIMERO.- Conceder el Título de Cronista Oficial de la Ciudad a las siguientes personas:

- D. Antonio León Lillo.
- D^a. Elisa María Manzano Fuentes.
- D. Joaquín de Alba Carmona.
- D. Manuel Muñoz rojo.
- D. Miguel Higuera Cleries.
- D. Juan Antonio Zamora Caro.

SEGUNDO.- Que se le haga entrega a D. Antonio León Lillo, Dña. Elisa María Manzano Fuentes, D. Joaquín de Alba Carmona, D. Manuel Muñoz Rojo, D. Miguel Higuera Cleries y D. Juan Antonio Zamora Caro /según establece el artículo 20 del vigente Reglamento Municipal de Honores y Distinciones), del distintivo de solapa y el título acreditativo.

TERCERO.- Que según se establece en el artículo 40 del vigente Reglamento Municipal de Honores y Distinciones, se inscriba en el Libro-Registro de este Ayuntamiento, la concesión a D. Antonio León Lillo, Dña. Elisa María Manzano Fuentes, D. Joaquín de Alba Carmona, D. Manuel Muñoz Rojo, D. Miguel Higuera Cleries y D. Juan Antonio Zamora Caro del Título de Cronista Oficial de la Ciudad, con la fecha de la adopción del acuerdo, y con la relación de hechos, méritos y servicios que han motivado la concesión.

DÉCIMO.- APROBACIÓN DEL PROGRAMA BARRIADAS: CALLE URUGUAY Y CALLE GUATEMALA.-

La Sra. Mínguez Lopera informa a los reunidos del expediente administrativo.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Bienestar Social de 16 de febrero del 2010, los reunidos, por unanimidad, con los votos a favor de PSOE (12), PP (4), PA (2) e IU-LV-CA (2), que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

ÚNICO.- Aprobar el Programa Barriadas: Calle Uruguay y Calle Guatemala en la convocatoria del 12 de enero de 2010, por la que se regulan y convocan subvenciones en el ámbito de la Consejería para el año 2010; con el compromiso de la aportación municipal del 35% de la cuantía total del proyecto (17.500 €), la cual está supeditada a la subvención de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

DÉCIMO PRIMERO.- APROBACIÓN DEL PROGRAMA “PROYECTO DE INTERVENCIÓN PARA LA INTEGRACIÓN DEL INMIGRANTE EN PALMA DEL RÍO.-

La Sra. Mínguez Lopera informa a los reunidos del expediente administrativo.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Bienestar Social de 16 de febrero del 2010, los reunidos, por unanimidad, con los votos a favor de PSOE (12), PP (4), PA (2) e IU-LV-CA (2), que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

ÚNICO.- Aprobación del “Proyecto de Intervención para la Integración del Inmigrante en Palma del Río 2010”, en la convocatoria 12 de enero de 2010, por la que se regulan subvenciones en el ámbito de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social para el 2010.

DÉCIMO SEGUNDO.- APROBACIÓN DEL PROGRAMA VOLUNTARIADO SOCIAL EN PALMA DEL RÍO.-

La Sra. Mínguez Lopera informa a los reunidos del expediente administrativo.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Bienestar Social de 16 de febrero del 2010, los reunidos, por unanimidad, con los votos a favor de PSOE (12), PP (4), PA (2) e IU-LV-CA (2), que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

ÚNICO.- Aprobar el Programa Voluntariado Social en Palma del Río, según convocatoria del 12 de enero de 2010, por la que se regulan y convocan subvenciones en el ámbito de la Consejería para el año 2010.

DÉCIMO TERCERO.- APROBACIÓN DEL PROGRAMA “CIUDADES ANTE LAS DROGAS”.-

La Sra. Mínguez Lopera informa a los reunidos del expediente administrativo.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Bienestar Social de 16 de febrero del 2010, los reunidos, por unanimidad, con los votos a favor de PSOE (12), PP (4), PA (2) e IU-LV-CA (2), que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

ÚNICO.- Aprobar el Programa “Ciudades ante las Drogas” 2010 en la convocatoria del 12 de enero de 2010 por la que se regulan las subvenciones en el ámbito de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social para el 2010, con el compromiso de la aportación municipal del 50% de la cuantía total del proyecto (15.040,24 €), la cual está supeditada a la subvención de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

DÉCIMO CUARTO.- PROPUESTA DE ADHESIÓN A LA ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE CIUDADES EDUCADORAS.-

El Sr. Santos Godoy informa a los reunidos del expediente administrativo.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Bienestar Social de 16 de febrero del 2010, los reunidos, por unanimidad, con los votos a favor de PSOE (12), PP (4), PA (2) e IU-LV-CA (2), que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

PRIMERO.- Aprobar la adhesión del Ayuntamiento de Palma del Río a la Asociación Internacional de Ciudades Educadoras (AICE), cuyos estatutos al final se transcriben.

SEGUNDO.- Complimentar todos los apartados de la solicitud de ingreso y la adhesión a la Carta de Ciudades Educadoras, autorizando expresamente al Sr. Alcalde para la firma de los citados documentos.

TERCERO.- Remitir copia del acuerdo y de la solicitud de ingreso al Secretario de la AICE.

CUARTO.- Abonar la cuota anual correspondiente.

ESTATUTOS DE LA

ASOCIACION INTERNACIONAL DE CIUDADES EDUCADORAS

TITULO I : DENOMINACION

- CAPITULO I : Constitución y fines de la Asociación
- Del Artículo 1 al Artículo 6
- CAPITULO II : De los miembros de la AICE, sus derechos y obligaciones
- Del Artículo 7 al Artículo 10

TITULO II : DE LA ORGANIZACIÓN Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA AICE

- Artículo 11
- CAPÍTULO I : De la Asamblea o Asamblea General
- Del Artículo 12 al Artículo 18
- CAPITULO II : Del Comité Ejecutivo
- Del Artículo 19 al Artículo 24
- CAPITULO III : Del/la Presidente/a y del/la Vicepresidente/a
- Artículo 25
- CAPITULO IV : De la Secretaría y Secretaria/o General
- Artículo 26 y Artículo 27
- CAPITULO V : Del/la Tesorero/a
- Artículo 28
- CAPITULO VI : Delegaciones, Redes Territoriales, Redes Temáticas y otras Agrupaciones
- Artículo 29

TITULO III : DEL REGIMEN ECONOMICO DE LA AICE

- Del Artículo 30 al Artículo 35

TITULO IV : IDIOMAS Y FACULTAD INTERPRETATIVA

- Artículo 36 y Artículo 37

TITULO V : DEL REGIMEN DISCIPLINARIO

- Artículo 38 y Artículo 39

TITULO VI : DE LA DISOLUCION DE LA AICE

- Artículo 40 y Artículo 41

TITULO VII: ARBITRAJE

- Artículo 42

ESTATUTOS

ASOCIACION INTERNACIONAL DE CIUDADES EDUCADORAS

TITULO I

Denominación

CAPITULO I

Constitución y fines de la Asociación

ARTICULO 1º.- Se constituye por tiempo indefinido la “Asociación Internacional de Ciudades Educadoras” –de aquí en adelante denominada AICE- en régimen de autonomía y en el marco delimitado por la legislación vigente en España. (En inglés International Association of Educating Cities y en francés Association Internationale des Villes Educatrices).

ARTICULO 2º.- La AICE se regirá por estos estatutos y demás normas que los desarrollen, y en lo no previsto expresamente en ellos, se aplicará la legislación española vigente en cada momento.

ARTICULO 3º.- La AICE es una asociación de gobiernos locales sin finalidad de lucro que tiene la personalidad jurídica, conforme a la ley española, y capacidad plena de obrar para llevar a cabo los fines que se propone así como administrar y disponer de sus bienes.

ARTICULO 4º.- La AICE se constituye como una estructura permanente de colaboración entre los gobiernos de las ciudades, interesados en el cumplimiento de los principios establecidos en la Carta de Ciudades Educadoras, documento que se acompaña como Anexo I, formando parte integrante de los presentes estatutos.

Los fines por los cuales la AICE se constituye son:

- a) Proclamar y reclamar la importancia de la educación en la ciudad.
- b) Poner de relieve las vertientes educativas de los proyectos políticos de las ciudades asociadas.
- c) Promover, inspirar, fomentar, velar por el cumplimiento de los principios recogidos en la Carta de Ciudades Educadoras (Declaración de Barcelona) en las ciudades miembros, así como asesorar e informar a los miembros sobre el fomento e implantación de los mismos.
- d) Representar a los Asociados en la ejecución de los fines asociativos, relacionándose y colaborando con organizaciones internacionales, estados, entidades territoriales de todo tipo, de manera que la AICE sea un interlocutor válido y significativo en los procesos de influencia, negociación, decisión y redacción.
- e) Establecer relación y colaboración con otras asociaciones, federaciones, agrupaciones o redes territoriales y, en especial, de ciudades, en ámbitos de acción similares, complementarios o concurrentes.
- f) Cooperar en todos los ámbitos territoriales en el marco de los fines de la presente asociación.

g) Impulsar la adhesión a la Asociación de ciudades de todo el mundo.

h) Impulsar la profundización del concepto de Ciudad Educadora y sus aplicaciones concretas en las políticas de las ciudades a través de intercambios, de encuentros, de proyectos comunes, de congresos y de todas las actividades e iniciativas que refuercen los lazos entre las ciudades asociadas, en el ámbito de las delegaciones, redes territoriales, redes temáticas, y otras agrupaciones.

ARTICULO 5º.- La AICE desarrollará sus actividades en todos los países del mundo. Su sede social está situada en Calle Avinyó, 15 – 08002-Barcelona (España). El cambio de sede social dentro del territorio español requerirá la decisión del pleno del Comité Ejecutivo, mediante acuerdo unánime de todos sus miembros, debiéndolo poner en conocimiento de la primera Asamblea General que se celebre para su ratificación. Dicho cambio será comunicado al Registro Nacional de Asociaciones, mediante certificado del acuerdo correspondiente.

Asimismo promoverá, en lo posible, el uso de las tecnologías de la información y la comunicación para la organización y funcionamiento de la propia asociación.

ARTÍCULO 6º.- La Asociación podrá constituirse en federación o confederación, y unirse con terceros en federaciones, confederaciones, agrupaciones o uniones, por acuerdo expreso y con el voto favorable de dos tercios del órgano competente.

CAPITULO II

De los miembros de la AICE, sus derechos y obligaciones.

ARTICULO 7º.- Todas las ciudades del mundo pueden adherirse a la AICE a través de sus gobiernos locales, de acuerdo con el procedimiento establecido en el Reglamento Interno.

ARTICULO 8º.- Los derechos que corresponden a los miembros de la AICE son los siguientes:

- a) Participar en la dirección, la gestión y en las actividades de la AICE.
- b) Asistir a las reuniones de la Asamblea General con voz y voto.
- c) Elegir los miembros del Comité Ejecutivo.
- d) Presentar su candidatura a cualquier cargo de los órganos de gobierno de la AICE.
- e) Solicitar información relativa al desarrollo de la actividad de la Asociación, a la gestión del Comité Ejecutivo, y sobre el estado de cuentas y administración de la AICE, de acuerdo con lo que se prevea en el Reglamento Interno.
- f) Tener acceso al Banco Internacional de Documentos de Ciudades Educadoras para la consulta de datos y la aportación de nuevas experiencias y poder

disponer de una página web propia en el portal de la Asociación para informar de las actividades de la ciudad en la línea de la Carta.

g) Obtener información relativa a las actividades de la AICE.

h) Presentar su candidatura a la organización de un Congreso Internacional de Ciudades Educadoras.

i) Obtener tutela y asesoramiento de la Asociación en el desarrollo e implantación de los principios recogidos en la Carta de Ciudades Educadoras (Declaración de Barcelona).

j) Ser oído con carácter previo a la adopción de medidas sancionadoras (disciplinarias) y ser informado de los hechos que den lugar a tales medidas, debiendo ser motivado el acuerdo que, en su caso, determine su eventual adopción.

ARTICULO 9º.- Los miembros de la AICE tendrán las siguientes obligaciones:

a) Respetar, promover y desarrollar los principios de la Carta de Ciudades Educadoras en su ámbito de influencia.

b) Asistir a los actos de la AICE y cumplir los acuerdos adoptados en la Asamblea General y en el Comité Ejecutivo.

c) Satisfacer puntualmente las cuotas que se establezcan. Las consecuencias de su incumplimiento están descritas en el Reglamento Interno.

d) Ajustar su actuación a las normas legales y/o estatutarias de la AICE, así como cumplir el resto de las obligaciones que resulten de las mismas.

De igual forma, los miembros de la AICE se comprometen a:

a) Mantener la colaboración necesaria en interés del buen funcionamiento de la AICE.

b) Participar en la elaboración de informes y otros documentos necesarios para la Asociación.

c) Informar a la Secretaría por escrito, por los medios y en el formato que determine el Comité Ejecutivo, al menos una vez al año, de las iniciativas, actividades, programas, etc. puestos en marcha por la propia ciudad o en colaboración con otras ciudades asociadas, de conformidad con el Reglamento Interno.

d) Acceder a la página web de la AICE, www.edcities.org, para: (i) conocer las normas de la AICE (ley, estatutos, reglamentos, etc.) vigentes en todo momento; (ii) ser informado de las convocatorias de la Asamblea, (iii) acceder al contenido de las actas aprobadas por la Asamblea; (iv) seguimiento de las actividades y demás noticias de la asociación.

e) Ejercer las funciones y representaciones que les sean confiadas por los órganos de gobierno de la AICE.

ARTICULO 10º.- Son causa de baja, voluntaria o forzosa, como miembro de la AICE:

- La dimisión: declaración expresa de la propia ciudad, comunicada por escrito al Comité Ejecutivo, en la misma forma prevista para el alta en el Reglamento Interno.

- El cese: separación o expulsión de un miembro por el incumplimiento de las obligaciones y compromisos estatutarios y en especial por el impago de las cuotas de la AICE, de acuerdo con lo previsto en el Reglamento Interno.

TITULO II

De la organización y el funcionamiento de la AICE.

ARTICULO 11º.- Los órganos de gobierno de la AICE son la Asamblea General y el Comité Ejecutivo.

CAPITULO I

De la Asamblea o Asamblea General

ARTICULO 12º.- La Asamblea General es el órgano supremo de AICE y esta integrada por todos los asociados. Sus miembros forman parte por derecho propio e irrenunciable y serán los representantes de las distintas ciudades asociadas. Cada ciudad tendrá derecho a un único voto y se expresará a través de un portavoz que deberá haberse acreditado como tal, de acuerdo con lo previsto en el Reglamento Interno.

Las decisiones de la Asamblea obligarán a todas las ciudades asociadas, incluyendo a las que hubieren emitido voto discrepante, en blanco, se hubieren abstenido de votar y/o no hubieren asistido.

ARTICULO 13º.- Funciones de la Asamblea General.-

a) Elección del/la Presidente/a.

b) Elección o sustitución de los miembros del Comité Ejecutivo, según lo previsto en estos Estatutos.

c) Decisión o ratificación de las adhesiones y bajas de los miembros de la AICE que proponga el Comité Ejecutivo.

d) Modificación de los estatutos de la AICE y aprobación del Reglamento Interno, y demás normas que los desarrollen.

e) Aprobación de las memorias de actividades, que presente el Comité Ejecutivo y control de la ejecución de las mismas.

f) Aprobación de la gestión del Comité Ejecutivo.

g) Aprobación de las propuestas de acción destinadas a desarrollar los objetivos de la AICE, contenidas en el Plan de Acción, presentado por el Comité Ejecutivo.

h) Aprobación del importe anual de las cuotas.

i) Aprobación de las cuentas de gastos e ingresos del ejercicio, así como la aprobación de los presupuestos y el seguimiento de su cumplimiento.

j) Acordar la fusión, disolución y liquidación de la AICE.

k) Acordar la asociación, federación y cualquier otra forma de unión con terceros.

l) Aprobación de cualquier modificación del sistema de organización y funcionamiento de la AICE, incluido el cambio a federación o confederación.

m) Decidir la Declaración de utilidad pública.

ARTICULO 14°.- Reuniones

Las reuniones de la Asamblea General serán ordinarias y extraordinarias. La ordinaria se debe celebrar una vez al año; las extraordinarias, en los supuestos previstos por la ley, previa convocatoria por el Comité Ejecutivo, o cuando lo proponga por escrito el propio Comité, el Presidente o un número de asociados no inferior a dos terceras partes de la AICE.

Las reuniones de la Asamblea General serán presididas por la ciudad que ostente la Presidencia de la AICE. En caso de ausencia, le sustituirán, en primer lugar, la ciudad que ostente la Vicepresidencia, o por el miembro de la ciudad con mayor antigüedad en el Comité Ejecutivo.

ARTICULO 15°.- Convocatorias

La Asamblea General, tanto en sesión ordinaria como extraordinaria, se convocará por el Comité Ejecutivo mediante una convocatoria que deberá ser por escrito y como mínimo con 20 días naturales de antelación al día de su celebración. Las convocatorias deberán contener, como mínimo, la fecha, hora y el lugar de la reunión, así como el orden del día, y se dirigirán a la ciudad miembro, en el domicilio que conste a estos efectos en la asociación.

La lista definitiva de las Ciudades miembros se cerrará 30 días naturales antes de la fecha de la Asamblea General.

La documentación deberá estar a disposición de los miembros de la AICE quince días naturales antes de la Asamblea General.

Los temas complementarios que presenten las ciudades miembros se incluirán en el orden del día, siempre que hayan sido comunicados al Comité Ejecutivo dentro de los plazos establecidos, de acuerdo con lo previsto en el Reglamento Interno.

El Acta de la reunión (extractos de las deliberaciones, texto de los acuerdos adoptados y resultados de las votaciones), se notificará a todos los miembros de la Asamblea General en el plazo de tres meses. El Comité Ejecutivo decidirá en cada momento el conducto de notificaciones adecuado, de acuerdo con lo previsto en el Reglamento Interno, llegando a servir como notificación oficial la inclusión del acta en la web de la AICE. Las ciudades dispondrán de un mes para dirigir sus observaciones a la Secretaría, que deberán referirse a aquellos puntos del acta que no reproduzcan fiel y lealmente lo acordado en la Asamblea.

El Acta de la reunión precedente será ratificada al comienzo de la siguiente sesión de la Asamblea General.

ARTICULO 16º.- La Asamblea General se considerará válidamente constituida en primera convocatoria si están presentes por lo menos la mitad de sus miembros o si están representados según las disposiciones del artículo 17.

También quedará válidamente constituida en segunda convocatoria con independencia del quórum de asistencia. La reunión en segunda convocatoria se tendrá que celebrar quince minutos después de la primera y en el mismo lugar, y deberá haber figurado en el anuncio de la convocatoria.

ARTICULO 17º.- En las reuniones de la Asamblea General, cada ciudad asociada tendrá un voto. En caso de no poder asistir a la reunión, los miembros de la AICE pueden delegar su voto a otro miembro de la asociación. El número máximo de votos delegados que puede recibir una ciudad no superará los diez.

Las votaciones generalmente se harán a mano alzada. El/La Presidente/a podrá proponer votaciones secretas si lo cree oportuno; también podrán proponerse a petición de cómo mínimo una cuarta parte de los miembros.

ARTÍCULO 18º.- Salvo para la adopción de aquellos acuerdos que expresamente requieran para su aprobación un quórum reforzado, las decisiones se tomarán por mayoría simple de las ciudades miembro presentes o debidamente representadas en la Asamblea, en los temas que figuren en el orden del día.

Sin embargo, para la baja forzosa de uno de los miembros, la disolución y liquidación de la Asociación, la fusión, unión o integración en una organización ya existente o creada al efecto, la modificación de los Estatutos o de la Carta de Ciudades Educadoras, serán necesarios un número de votos igual a los dos tercios de los sufragios emitidos por los miembros presentes en la Asamblea.

CAPITULO II

Del Comité Ejecutivo

ARTICULO 19º.- Las funciones de dirección, gestión, ejecución y representación de la AICE corresponden al Comité Ejecutivo, integrado por un número de miembros determinado por la Asamblea General, que no podrá ser inferior a 11 ni superior a 15.

El Comité Ejecutivo estará compuesto por : miembros ordinarios, miembros asociados y miembros fundadores.

- Miembros ordinarios: En la medida de lo posible, el Comité Ejecutivo estará integrado por, como mínimo, una ciudad miembro de cada continente. Los miembros ordinarios pueden ser: (i) ciudades miembros de la AICE, que han sido elegidas directamente en la Asamblea por haber presentado éstas su candidatura y; (ii) ciudades representantes de redes territoriales y/o delegaciones.

- Miembros asociados: Serán las ciudades organizadoras del último Congreso y del siguiente. Su mandato comienza en el momento de su designación por parte del Comité Ejecutivo y termina cuatro años más tarde. Su número máximo será de 2 ciudades, y tendrán derecho de asistencia a las reuniones del Comité Ejecutivo y voz en las sesiones del mismo pero carecerán de derecho a voto.

- Miembros fundadores: Son las ciudades miembro presentes en el Comité Ejecutivo desde la firma del Protocolo de Colaboración para la Constitución de la AICE, es decir Barcelona, Rennes y Turín. La duración de su mandato es permanente.

El Comité Ejecutivo estará compuesto por los cargos siguientes, que serán decididos por el propio Comité, salvo el/la Presidente/a que se elegirá por la Asamblea General:

- Presidente/a
- Vicepresidente/a
- Secretaría
- Tesorero/a
- Vocales

La Presidencia del Comité Ejecutivo será ejercida por la ciudad que ostente la Presidencia de la AICE.

Una misma ciudad podrá ostentar a la vez el cargo de Secretaría con cualquier otro cargo, pero su voto nunca podrá ser superior a uno.

El Comité Ejecutivo podrá invitar a sus sesiones a cualquier otro miembro de la Asociación o a otra persona física o jurídica, siempre que así lo considere oportuno por la especialidad del tema a tratar. Dicho interviniente tendrá derecho a voz, únicamente cuando se le conceda la palabra.

ARTICULO 20º.- Los miembros ordinarios del Comité Ejecutivo ejercerán el cargo durante un periodo de cuatro años y podrán ser reelegidos consecutivamente, aunque se estimulará la renovación parcial del Comité.

La elección de los miembros del Comité Ejecutivo se hará en la Asamblea General por votación favorable de la mitad más uno de los socios presentes en la misma. Los miembros elegidos tomarán posesión de su cargo después de haberlo aceptado, conforme se dispone en el Reglamento Interno de la Asociación.

Todo miembro del Comité Ejecutivo podrá causar baja en el cargo antes de extinguirse el plazo reglamentario por dimisión voluntaria presentada mediante escrito, razonando los motivos, o, por su baja forzosa aprobada por la Asamblea General. Dicha baja podrá debatirse y aprobarse en cualquier Asamblea aun cuando la misma no conste en el Orden del Día.

Las vacantes que se produzcan en el Comité Ejecutivo se cubrirán en la primera Asamblea General que se celebre.

ARTICULO 21º.- El Comité Ejecutivo tiene las siguientes atribuciones:

21.1.- En materia de representación:

a) Designar de entre sus miembros, los cargos de Vicepresidente/a, Tesorero/a y Secretaría.

b) Ratificar al/la Secretario/a General.

c) Ejercer la representación de la AICE y llevar su administración, ejecutar las decisiones tomadas por la Asamblea General y de acuerdo con las normas, las instrucciones y las directrices generales que esta Asamblea General establezca.

d) Tomar los acuerdos que sean necesarios en relación a la comparecencia de la AICE ante los organismos públicos y para ejercer todo tipo de acciones legales e interponer los recursos pertinentes.

e) Tomar las decisiones necesarias en referencia a la representación legal y la defensa de los intereses de sus miembros.

f) Resolver provisionalmente las cuestiones no previstas en estos Estatutos ni en el Reglamento Interno y dar cuenta de ellas en la próxima Asamblea General.

g) Ejercer las competencias no asignadas expresamente en estos Estatutos o en el Reglamento Interno, y las que los órganos de gobierno deleguen de manera expresa en el Comité Ejecutivo.

21.2.- En materia de Congresos.-

a) Seleccionar la ciudad sede del próximo Congreso Internacional y de la Asamblea General entre las candidaturas recibidas.

b) Seleccionar los temas de los congresos y verificar que la organización coincida con los objetivos de la Asociación. En caso contrario, el Comité Ejecutivo se reserva el derecho de retirar el apoyo de la AICE.

21.3.- En materia de responsabilidades y actividades diversas.-

a) Proponer a la Asamblea General el Plan de Acción.

b) Desarrollar y ejecutar los acuerdos tomados en la Asamblea General.

c) Analizar, evaluar y difundir los informes de las ciudades y de las distintas delegaciones, redes u otras agrupaciones (Art. 29).

d) Validar todas las publicaciones de la Asociación.

e) Constituir grupos de trabajo para conseguir, de la manera más eficiente y eficaz posible, los fines de la AICE, autorizar los actos que estos grupos proyecten realizar, y nombrar a un vocal del Comité Ejecutivo como responsable de cada grupo de trabajo.

21.4.- En materia de Asamblea General.-

a) Convocar las Asambleas Generales y verificar que se respeten las decisiones que adoptan.

b) Proponer la celebración de las Asambleas Generales Extraordinarias que tenga por conveniente.

c) Proponer a la Asamblea General la defensa de los intereses de la AICE.

d) Preparar los informes de actividad, y redactar el informe de valoraciones al término del Plan de Acción.

e) Proponer a la Asamblea General el importe de las cuotas de los miembros de la AICE, justificándolo.

21.5.- En materia de presupuesto.-

a) Presentar el balance, el estado de cuentas de cada ejercicio y preparar los presupuestos del ejercicio siguiente.

b) Llevar a cabo las gestiones necesarias ante los organismos públicos, entidades y otras personas para obtener subvenciones, otras ayudas y el uso de locales o edificios.

c) Abrir cuentas corrientes y libretas de ahorro en cualquier establecimiento de crédito, disponer de los fondos, así como adquirir y disponer de los bienes de la AICE, de acuerdo con lo establecido en el artículo 35.

21.6.- En materia de administración.-

a) Delegar en la Secretaría aquellas actividades que convenga para el funcionamiento ordinario de la Asociación.

21.7.- Asimismo ejercerá todas aquellas competencias no atribuidas expresamente en estos Estatutos o en el Reglamento Interno.

ARTICULO 22º.- El Comité Ejecutivo, convocado previamente por el/la Presidente/a o por la persona en quien delegue, se reunirá en sesión ordinaria con la periodicidad que sus miembros decidan, que no será inferior a una vez al año.

Se reunirá en sesión extraordinaria cuando así se convoque con este carácter por el Presidente o bien lo soliciten *como mínimo* la mitad de los miembros que lo componen.

ARTICULO 23°.- El Comité Ejecutivo quedará constituido de manera válida con la convocatoria previa en los plazos que se establezcan reglamentariamente, y siempre que asistan la mitad de sus miembros en primera convocatoria, y cualesquiera de ellos en segunda.

Los miembros del Comité Ejecutivo están obligados a asistir a todas las reuniones que se convoquen.

ARTICULO 24°.- El Comité Ejecutivo tomará los acuerdos por mayoría simple de votos de los miembros presentes en sus reuniones. No obstante, deberá decidir por voto favorable de la mitad más uno de los presentes la asignación de los cargos de Vicepresidente/a, Tesorero/a y Secretaría de entre sus miembros.

CAPITULO III

Del/la Presidente/a y del/la Vicepresidente/a

ARTICULO 25°.- El/La Presidente/a de la AICE ejercerá, a su vez, la Presidencia del Comité Ejecutivo. Su elección se realizará en la Asamblea General por acuerdo de dos terceras partes de los socios presentes en la misma, a propuesta del Comité Ejecutivo.

La duración de su mandato será de cuatro años, y su renovación podrá ser indefinida, salvo que instare su cambio dos terceras partes de los asociados.

Son propias del/la Presidente/a las funciones siguientes:

- a) La dirección y representación de la AICE.
- b) La Presidencia y dirección de los debates, tanto de la Asamblea General como del Comité Ejecutivo.
- c) La ejecución de los acuerdos de la Asamblea General y del Comité Ejecutivo.
- d) La proposición de las reuniones de la Asamblea General y del Comité Ejecutivo, para su convocatoria por el órgano correspondiente.
- e) La aprobación de las actas.
- f) El ejercicio de las funciones propias del cargo, que le haya delegado la Asamblea General o el Comité Ejecutivo.

En caso de empate de votos en la Asamblea General o en el Comité Ejecutivo, puede ejercer el voto de calidad.

A la ciudad que ostente la Presidencia le sustituirá la Vicepresidencia o la ciudad Vocal de más antigüedad en el Comité Ejecutivo, por este orden correlativo.

CAPITULO IV

De la Secretaría y Secretaria/o General

ARTICULO 26°.- La ciudad que ostente el cargo se elegirá por el Comité ejecutivo de entre sus miembros por acuerdo de la mitad más uno de los socios presentes en la reunión. La duración del cargo será de cuatro años, pero la renovación podrá ser indefinida, salvo que instare su cambio dos tercios de los miembros del Comité Ejecutivo.

El alcalde de la ciudad que ostente el cargo de Secretaría designará a una persona a la que se le denominará Secretaria/o General, que deberá ser ratificada por el Comité Ejecutivo.

La Secretaría dispondrá de una oficina administrativa, al frente de la cual estará el/la Secretario/a General. La persona que ostente el cargo de Secretario/a General será la representante ordinaria de la Asociación.

La oficina administrativa se ubicará en la misma ciudad que ostente la Secretaría, y será ésta última la responsable de la misma. La sede de la oficina administrativa se establece en Barcelona, pero podrá domiciliarse en otra ciudad, por petición expresa de la Ciudad de Barcelona.

La nueva sede será escogida entre las ciudades candidatas, miembros del Comité Ejecutivo. Caso que ningún miembro del Comité ofreciera su candidatura, la elección se trasladará a la Asamblea General, que decidirá por mayoría simple de presentes, de entre las ciudades que se ofrezcan candidatas. La ciudad que resulte elegida pasará a formar parte del Comité ejecutivo, aunque ello suponga aumentar en uno el número de miembros del mismo.

ARTICULO 27°.- Son propias del cargo de la Secretaría las siguientes funciones:

a) La gestión cotidiana de la AICE y principalmente el cumplimiento del programa de actuación acordado por el Comité Ejecutivo.

b) Asegurar la conservación de los documentos y archivos de la AICE.

c) Levantar, redactar y firmar las actas de la Asamblea General y del Comité Ejecutivo.

d) Coordinar las reuniones del Comité Ejecutivo.

e) Redactar y autorizar las certificaciones que sea necesario expedir, así como llevar el libro Registro de Socios de la AICE.

f) Administrar y gestionar las subvenciones y cuotas de la AICE.

g) Dar soporte logístico y administrativo a las ciudades organizadoras de los Congresos de la AICE.

h) La correspondencia e información periódica a las ciudades asociadas así como todo tipo de iniciativas destinadas a la captación de nuevas ciudades.

i) El mantenimiento y funcionamiento del Banco Internacional de Documentos de Ciudades Educadoras.

j) La ejecución de todas las tareas que le delegue el Comité Ejecutivo.

k) Contratar a las personas empleadas de la AICE.

CAPITULO V

Del/la Tesorero/a

ARTICULO 28°.- El/la Tesorero/a tendrá como función la gestión y el control de los recursos de la AICE y la elaboración del presupuesto, el balance y en general de las cuentas anuales, a fin de presentarlas al Comité Ejecutivo para que éste las proponga para su aprobación a la Asamblea General.

Llevará un libro de caja. Firmará los documentos de Tesorería. La disposición de los bienes de la AICE se determina en el artículo 35 de estos Estatutos.

CAPITULO VI

Delegaciones, Redes Temáticas, Redes Territoriales y otras Agrupaciones

ARTICULO 29°.- Con el fin de desarrollar la AICE y reforzar los intercambios, la cooperación, los proyectos comunes y las experiencias colectivas sobre la base de los principios anunciados en la Carta de Ciudades Educadoras, el Comité Ejecutivo impulsará la creación de Delegaciones, Redes Territoriales, Redes Temáticas y cualesquiera otras agrupaciones diversas.

Se entiende por Delegación: Oficina de representación de la AICE para un determinado territorio, que puede englobar diversos países. Creada por el Comité Ejecutivo en colaboración con uno de sus miembros. Sus competencias son la extensión y consolidación de la AICE en ese territorio y todas aquellas otras que le delegue el Comité Ejecutivo.

Se entiende por Red Territorial: agrupación que reúne a un conjunto de un mínimo de 5 ciudades miembro de un determinado país.

Se entiende por Red Temática: agrupación que reúne a un conjunto de ciudades miembro, unidas en torno a una temática concreta. Su actividad es limitada en el tiempo.

Salvo en el caso de las delegaciones, los miembros de la AICE que deseen constituir una de estas agrupaciones, deberán presentar su proyecto para aprobación al Comité Ejecutivo, de acuerdo con los requisitos previstos en el Reglamento Interno.

El Comité Ejecutivo podrá proponer y constituir directamente alguna de las agrupaciones enumeradas en el párrafo primero de este artículo.

TITULO III

Del régimen económico de la AICE

ARTICULO 30º.- Atendida su naturaleza, la Asociación Internacional de Ciudades Educadoras (AICE) tiene patrimonio fundacional.

ARTICULO 31º.- Todos los balances y presupuestos a presentar frente a la Asamblea General se facilitarán en Euros.

ARTICULO 32º.- Los recursos económicos de la AICE provendrán:

- a) De las cuotas de sus miembros.
- b) De las subvenciones públicas y privadas.
- c) De donaciones, herencias o legados.
- d) De las rentas del patrimonio propio o bien de otros ingresos que puedan obtenerse.

ARTICULO 33º.- Todos los miembros de AICE tienen la obligación de sostenerla económicamente. El Comité Ejecutivo propondrá a la Asamblea General el importe de la cuota anual y ordinaria de sus miembros, y si fuera el caso, podrá proponer el establecimiento de cuotas extraordinarias.

ARTICULO 34º.- El ejercicio económico coincidirá con el año natural cerrado a 31 de Diciembre.

ARTICULO 35º.- Tendrá la facultad de abrir cuentas corrientes o libretas de ahorro en establecimientos de crédito o de ahorro, el/la Presidente/a, el/la Tesorero/a, el/la Secretario/a General o cualquier Vocal del Comité Ejecutivo, de forma indistinta.

Para poder disponer de los fondos depositados en entidades bancarias será suficiente con dos firmas, de las cuales una deberá ser necesariamente la de la del/la Presidente/a, el/la Tesorero/a, Secretaría o el/la Secretario/a General y otra, la de cualquier otro miembro del Comité Ejecutivo, salvo los miembros asociados. No obstante, el/la Secretario/a General, con su sola firma, podrá disponer de un monto cuyo importe máximo será fijado anualmente por el Comité Ejecutivo.

Toda disposición de fondos de la AICE quedará debidamente consignada por quien corresponda en sus libros contables para su revisión anual. La Secretaría procurará que, en la medida de lo posible, los gastos propios de la AICE sean lo menos gravosos posibles para ésta, atendiendo a criterios de calidad, precio, garantía y demás condiciones inherentes al bien o servicio que se pretenda adquirir y al momento en que se desee contratar.

Podrán aceptar la adquisición lucrativa de todo tipo de bienes las ciudades que ostenten el cargo de Presidente/a, VicePresidente/a, Tesorero/a o Secretaría, debiendo firmar mancomunadamente dos de ellas.

La disposición de los bienes muebles e inmuebles de la AICE sólo se podrá realizar por el Comité Ejecutivo, mediante acuerdo de las dos terceras partes de los miembros presentes.

TITULO IV

Idiomas y Facultad interpretativa

ARTICULO 36°.- Los idiomas oficiales de la Asociación serán el inglés, francés y español.

No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, en caso de duda interpretativa de cualquier término o aspecto de los presentes estatutos y su desarrollo reglamentario, la Carta de Ciudades Educadoras o de cualquier documento que emita un órgano de la AICE, prevalecerá la versión redactada en español.

Las reuniones del Comité Ejecutivo se celebrarán en aquél o aquéllos idiomas oficiales que escoja el propio Comité Ejecutivo.

ARTÍCULO 37°.- La interpretación de los presentes Estatutos corresponde a la Asamblea General, que decidirá el sentido interpretativo de los artículos por acuerdo que requerirá el mismo quórum de votos que la modificación de los estatutos.

TITULO V

Del régimen disciplinario

ARTICULO 38°.- El control del cumplimiento de los Estatutos corresponde a la Asamblea General y al Comité ejecutivo, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento Interno, los cuales pueden sancionar a los socios que incumplan sus obligaciones.

ARTICULO 39°.- Los órganos de gobierno descritos en el artículo anterior pueden sancionar las infracciones cometidas por los socios que incumplan sus obligaciones.

Dichas infracciones pueden calificarse de leves, graves y muy graves, y las sanciones correspondientes pueden ir desde una amonestación a la expulsión de la AICE, según lo que establezca el Reglamento Interno.

TITULO VI

De la disolución de la AICE

ARTICULO 40°.- La AICE podrá ser disuelta si así lo acuerda debidamente la Asamblea General, convocada expresamente para este fin.

ARTICULO 41°.- Una vez acordada la disolución, la Asamblea General tomará las medidas oportunas en lo que se refiere a la liquidación de bienes, derechos y operaciones en curso. La Asamblea estará facultada para elegir una Comisión Liquidadora, si lo cree necesario.

Los miembros de la AICE, por el mero hecho de serlo, están exentos de responsabilidad personal, pero estarán sujetos en todo caso a la eventual responsabilidad que se derive de su propia actuación.

El remanente neto que resulte de la liquidación se entregará directamente a la entidad pública o privada sin ánimo de lucro acordada por la Asamblea General o la Comisión Liquidadora.

Las funciones de liquidación y ejecución de los acuerdos a que se refieren los párrafos anteriores de este mismo artículo serán competencia del Comité Ejecutivo, si la Asamblea General no ha delegado esta misión a una Comisión Liquidadora especialmente designada para ello.

TITULO VII

Arbitraje

ARTICULO 42º. - Todas las cuestiones litigiosas que se planteen en el seno de la AICE entre ésta y sus asociados, entre éstos y los miembros del Comité Ejecutivo, o entre los asociados entre sí, se someten al arbitraje institucional del Tribunal Arbitral de Barcelona, de la Asociación Catalana para el Arbitraje, encargándole la designación de árbitros y administración del arbitraje de acuerdo con su Reglamento. Se exceptúan de esta sumisión aquellas cuestiones que no sean de libre disposición. El arbitraje será de equidad y el tribunal arbitral estará compuesto por tres árbitros.

DÉCIMO QUINTO.- MOCIÓN IU-LV-CA RELATIVA A LA PISCINA CUBIERTA MUNICIPAL.-

De conformidad con los artículos 82.3 y 97.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, los reunidos, por unanimidad, con los votos a favor de PSOE (12), PP (4), PA (2) e IU-LV-CA (2), que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan ratificar la inclusión de este punto en el orden del día, habiendo quedado sobre la mesa en la Comisión Informativa de la Ciudad de 18 de febrero del 2010.

El Sr. Romero Domínguez manifiesta que mantiene negociaciones con el Cuarto Teniente de Alcalde, Delegado de Deportes, acerca del contenido de la Moción que se trae a Pleno y va a proceder a retirar la moción presentada para continuar las negociaciones.

Los reunidos, por unanimidad, con los votos a favor de PSOE (12), PP (4), PA (2) e IU-LV-CA (2), que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

ÚNICO.- Retirar la moción presentada por el Grupo Municipal de Izquierda Unida, Los Verdes Convocatoria por Andalucía, relativa a la Piscina Cubierta Municipal, que a continuación se transcribe.

“MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA, LOS VERDES CONVOCATORIA POR ANDALUCÍA, RELATIVA A LA PISCINA CUBIERTA MUNICIPAL.

La natación es uno de los deportes que pueden practicar la mayoría de las personas sin tener en cuenta la edad ya que dentro del agua se tiene un bajo impacto

sobre las distintas partes de nuestro cuerpo, reduciendo al máximo la tensión de los huesos y las articulaciones.

Todos los deportes aportan beneficios sobre la salud, siempre y cuando se practiquen de forma adecuada. Sin embargo, la natación tiene unas características especiales que no poseen otros tipos de ejercicios aeróbicos. Algunos de estos beneficios son: Aporta una increíble resistencia cardiopulmonar, estimula la circulación sanguínea, ayuda mantener una presión arterial estable, reduce el riesgo de enfermedades cardiovasculares, desarrollo de la mayor parte de grupos musculares (más de dos tercios de todos los músculos de nuestro cuerpo), fortalece los tejidos articulares previniendo posibles lesiones, facilita la eliminación de secreciones bronquiales, mejora la postura corporal, desarrolla la flexibilidad, alivia tensiones, etc.

Desde Izquierda Unida somos conscientes de la buena influencia que registra la piscina cubierta de Palma del Río, la cual ha pasado de ser un servicio deficitario a tener una gran afluencia de usuarios y usuarias. Cada vez son más los ciudadanos y ciudadanas que utilizan la piscina cubierta y que demandan que no se cierre en periodos largos de vacaciones (navidad, semana Santa, verano...), por el parón que significa en la práctica de la natación.

Creemos que más allá de las obligaciones que marca la ley debemos mejorar nuestro servicio y por ello solicitamos a nuestro Ayuntamiento:

1.- Rescatar el servicio de socorrismo y monitores de natación por parte del Ayuntamiento y subrogar a los trabajadores y trabajadoras actuales (encuadrándolos dentro de un servicio público gestionado directamente por el Ayuntamiento).

2.- Ampliar el horario de la piscina cubierta garantizando mínimo dos calles para la natación libre cada hora.

3.- No cerrar las instalaciones de la piscina en periodos largos de vacaciones (navidad, Semana Santa, vacaciones de verano).

4.- Acondicionar las zonas de las duchas con calefacción para que los usuarios y usuarias no padezcan cambios de temperatura bruscos cuando pasan de la piscina a la zona de duchas, al igual que mejorar el servicio de taquillas.

Palma del Río, 18 de febrero de 2010
Fdo.: Manuel Romero Domínguez
Portavoz Grupo Municipal de IU, LV-CA.”

DÉCIMO SEXTO.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR SOBRE EL SECTOR CITRÍCOLA EN PALMA DEL RÍO Y LA COMARCA DE LA VEGA DEL GUADALQUIVIR.-

De conformidad con los artículos 82.3 y 97.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, los reunidos, por unanimidad, con los votos a favor de PSOE (12), PP (4), PA (2) e IU-LV-CA (2), que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan ratificar la inclusión de este punto en

el orden del día, habiendo quedado sobre la mesa en la Comisión Informativa de la Ciudad de 18 de febrero del 2010.

El Sr. Alfaro González manifiesta que nos encontramos ante un asunto de actualidad, el sector citrícola es un sector importante que debemos defender y apoyar, ya que es el motor de nuestra economía. Las reformas que está sufriendo en los últimos años produce una inestabilidad y no la seguridad que debería tener. También sufre las consecuencias de la crisis económica, tiene una necesidad de reestructuración del sector, de las variedades y, desde que se habla de este tema en Plenos, Parlamento, etc., se pueden estar sentando las bases para su mejora. La campaña citrícola se inició con buenas expectativas, pero al día de hoy la situación es más incierta por las lluvias que estamos teniendo, las pérdidas pueden ascender a un 30% o incluso a un 50% de las cosechas, situación que podrá verse aumentada si la climatología no cambia. Por tanto, es necesario solicitar que el plazo de entrega de la naranja para el pago de la PAC se alargue, solicitud que ya realizó el sector citrícola al Ministerio y que a día de hoy no ha sido contestada, silencio que crea gran incertidumbre. Por otro lado, el pasado año se aprobó la Orden que regulaba las ayudas de la reconversión del sector, la cual excluyó a Palma del Río, ya que por densidad no cumplía los requisitos. Asunto que ya se debatió en Pleno y se instó a la Consejería para que se modificara tal normativa. Pero en la actualidad, la Orden no ha sido modificada, aunque sabe, por el Equipo de Gobierno, que la Consejería está trabajando en esa línea y solicita al Ministerio que la modifique.

Explicando por último las modificaciones que va a sufrir la moción para intentar alcanzar un acuerdo con el Equipo de Gobierno, todo en aras de apoyar a este sector.

El Sr. Domínguez Peso explica que se ha intentado buscar consenso en esta moción, ya que en lo principal están de acuerdo, creyendo que la responsabilidad no puede achacarse a la Consejería, ya que el Real Decreto es competencia del Ministerio que debe cambiarlo, pero debemos ser conscientes de las dificultades técnicas para conseguirlo.

El Sr. Romero Domínguez manifiesta que están de acuerdo con la moción presentada y con las modificaciones por la importancia que tiene el sector citrícola y con el esfuerzo de todos e instando al consenso, debemos poner en primer lugar al sector antes que a los intereses políticos de cada uno de los partidos. Lo que es cierto es que la Vega del Guadalquivir sigue sin subvenciones en lo que respecta a las pequeñas huertas tradicionales, situación que se ha visto agravada por las lluvias caecidas, y es por lo que votará a favor de la moción.

El Sr. Sanchez Ramírez dice que también va a apoyar la moción al considerar el sector citrícola necesita ayuda por parte de la administración. Pero quiere aprovechar, en aras de la huerta tradicional palmeña y su reconversión, que se incorpore una enmienda de adición a la moción consensuada, ya que los gastos de reconversión los debe de soportar también el empresario y le produce inseguridad qué tipo de variedad tiene que plantar. Por tanto, quiere que se añada, instar a la Consejería de Agricultura de la Junta de Andalucía, a realizar una mayor labor de orientación y difusión de los estudios de las variedades de los cítricos.

El Sr. Alfaro González explica, respecto a la enmienda del PA, que se está trabajando mucho en este campo, que aquí en Palma del Río contamos con D.

Augusto Carmona, gran especialista en la materia, que ya anticipó lo que se está actualmente debatiendo, pero lo que se quiere es una mayor orientación a los agricultores, están de acuerdo con la enmienda.

Los reunidos, por unanimidad, con los votos a favor de PSOE (12), PP (4), PA (2) e IU-LV-CA (2), que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

ÚNICO.- Aprobar la moción presentada por el Grupo Municipal Popular, con las enmiendas introducidas por el Partido Socialista, el Partido Andalucista y el Partido Popular, sobre el sector citrícola en Palma del Río y la Comarca de la Vega del Guadalquivir, que a continuación se transcribe.

“MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR

El Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Palma del Río, al amparo de lo establecido en el artículo 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (Real Decreto 2568/1996, de 28 de noviembre), formula, para su discusión y, en su caso, aprobación en el próximo Pleno Ordinario a celebrar por esta Corporación Municipal la siguiente

MOCIÓN SOBRE EL SECTOR CITRÍCOLA EN PALMA DEL RÍO Y LA COMARCA DE LA VEGA DEL GUADALQUIR.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Todos coincidimos en catalogar al sector citrícola como el principal motor de nuestra economía y gran generador de empleo tanto en la agricultura como en la agroindustria, trasladable a todas las poblaciones de la Vega del Guadalquivir.

Este sector viene sufriendo a lo largo de los últimos años importantes reformas que han venido a crear más inseguridad e inestabilidad al sector, en vez de profundizar en una senda de prosperidad, de certidumbre y de crecimiento.

Han sido muchas las propuestas e iniciativas plantadas por el propio sector, tanto de productores como de comercializadores, que han quedado en saco roto, y que observan desde su situación, como se cumplen los peores augurios posibles, o en el mejor de los casos las medidas adoptadas llegan demasiado tarde.

Existe una lamentable situación de precios de mercado por debajo de los costes de producción en los últimos años, algo común a la práctica totalidad de los productos agrarios, lo que está provocando la no recolección de las cosechas, la pérdida de puestos de trabajo y la ruina económica de muchas pequeñas explotaciones agrarias que no encuentran alternativas de cultivos que puedan paliar sus maltrechas economías domésticas.

Actualmente el sector agrario vive una grave crisis de la que no se podrá salir sin una profunda reconversión de nuestras infraestructuras y explotaciones, así como una reestructuración del sector citrícola, con reconversión de variedades que den respuestas a la temporalidad y la demanda del mercado. Este ajuste brusco dejará en la cuneta a un número importante de pequeñas y medianas explotaciones agrarias que, escasas de liquidez y sin posibilidad de acceder a créditos bancarios, no podrán

acometer las costosas transformaciones de sus fincas, para las que no existen a día de hoy, o son difíciles de conseguir, las ayudas de las Administraciones.

Desde el Partido Popular creemos en el esfuerzo y el trabajo diario de los agricultores, así como en la necesidad de reconocer y relanzar este sector tan olvidado y castigado en los últimos años, a la vez que imprescindible para el crecimiento de nuestra región.

Evidentemente, algo se ha avanzado en cuanto a las necesidades del sector y en cuanto a las líneas de actuación y planes a seguir, y sin duda ese es el camino a seguir.

Esta campaña citrícola, que comenzó con buenas perspectivas, presenta actualmente una preocupante situación tras las abundantes lluvias acontecidas en la comarca de la Vega del Guadalquivir, y que previsiblemente durarán algún tiempo más. Como consecuencia de esta situación, las cifras más optimistas cifran las pérdidas entre un 20 y un 30% de la cosecha.

Esta situación, genera importantes pérdidas para el sector, además de las dificultades que provoca el cumplimiento de los contratos de las OPFH a la Industria para transformación, y poder acogerse a la ayuda acoplada de este segundo año de período transitorio.

Esta demanda planteada por todas las organizaciones andaluzas representativas del sector, excepto la industria, fue tomada como propia por la Consejería de Agricultura y asumió dicha petición ante el Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino, para que se modificara el artículo 64 del Real Decreto 1612/2008, que fija el plazo de entrega a la Industria para su transformación.

Por otro lado, la Consejería de Agricultura y Pesca, a través de la Orden de 2 de enero de 2009, estableció las bases reguladoras, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, para la concesión de ayudas destinadas a la reconversión de plantaciones de determinados cítricos durante el período 2008-2013, previstas en el Real Decreto 1799/2008, de 3 de noviembre.

Esta Orden, según los requisitos que recogía, excluía a la mayoría de las plantaciones de Palma del Río y de la Comarca de la Vega del Guadalquivir al señalar una densidad mínima de 350 árboles por hectárea. A pesar de las denuncias y de las quejas manifiestas del sector, hubo responsables políticos tanto de la Consejería de Agricultura como de este Ayuntamiento que señalaban se trasladaría dicha circunstancia al Ministerio de Medio Rural y Marino, para que se contemplara la singularidad de nuestra comarca.

Con fecha 15 de febrero de 2010, se publicó en el BOJA, Resolución de 25 de enero de 2010 de la Dirección General de Producción Agrícola y Ganadera, convocando las ayudas para 2010 destinadas a la reconversión de plantaciones de determinados cítricos, reguladas en la Orden de 2 de enero de 2009 y en el Real Decreto 1799/2008, de 3 de noviembre.

En dicha resolución, no existe novedad alguna con respecto a la de 2009, volviendo a excluir a la mayoría de las explotaciones de Palma del Río, al no reunir el

requisito de densidad mínima de 350 árboles por hectárea. Dejando en saco roto tanto las demandas del sector, como el acuerdo de Pleno de 29 de enero de 2009 del Iltre. Ayuntamiento de Palma del Río, donde se instaba a la modificación de dichos parámetros.

Así mismo, la Resolución fija un plazo que finaliza el 28 de febrero de 2010 para la presentación de las solicitudes, dejando un margen de 13 días para que los productores presenten toda la documentación de dichas ayudas.

Por lo expuesto, el Grupo del Partido Popular del Ayuntamiento de Palma del Río, presenta para su aprobación por el Pleno Municipal los siguientes acuerdos:

1º.- Instar a la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía, a través de su máximo representante, a que solicite expresamente al Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino a que modifique el artículo 64 del Real Decreto 1612/2008 y amplíe el plazo de entrega de cítricos a transformación en la medida de lo posible.

2º.- Instar a la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía, a través de su máximo representante, a que solicite expresamente al Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino a la modificación de los requisitos establecidos en cuanto a la densidad de 350 árboles/Ha, reduciéndolo a la baja, para que se puedan acoger a dichas ayudas las huertas de Palma del Río y de la Comarca de la Vega del Guadalquivir.

3º.- Instar a la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía a realizar una mayor labor de orientación y difusión de los estudios varietales de los cítricos.

4º.- Trasladar los presentes acuerdos al Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino, a la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía, a la Asociación Palmanaranja, a las OPFH de Palma del Río, ASAJA, COAG y UPA.

Fdo.: Braulio Alfaro González.”

DÉCIMO SÉPTIMO.- INFORMES DE LA ALCALDÍA.-

El Sr. Alcalde informa de los efectos de las últimas lluvias diciendo que en los últimos dos meses se han recogido más de 800 litros por metro cuadrado, cuando la media normal en Palma del Río de un año, son aproximadamente unos 600 litros. Todo esto provoca que los pantanos y los acuíferos estén llenos, que el nivel freático esté alto y los pozos saturados, la consecuencia es que el agua va al río y provoca inundaciones. Se ha actuado de forma coordinada y se ha estado informado del alivio de los pantanos desde la Agencia del Agua para tener tiempo suficiente para actuar si hubiera peligro de inundaciones que puedan afectar a viviendas y personas. El municipio de Palma del Río ha superado esta situación mejor que otros municipios colindantes, como se ha podido comprobar en los medios de comunicación. Hay que poner sobre la mesa la planificación urbanística que se ha llevado a cabo en este municipio, que es una cosa de muchos años y que ha dado sus frutos en que ninguna vivienda en suelo urbano se ha visto afectada por el agua. Se ejecutó una defensa en el Río Genil para defender la zona del Paseo y de Ronda del Jardín y se ha podido

comprobar perfectamente como esta obra hidráulica ha salvado de las inundaciones a esta zona. Con la información y la actuación coordinada hemos tenido margen de actuar, de movilizar equipos de trabajo para evitar en lo posible los daños materiales y personales, todo ello en coordinación con Policía Local, Protección Civil, Guardia Civil, Servicios Técnicos, Voluntarios de Protección Civil, etc. Las inundaciones hay que prevenirlas, las defensas hidráulicas deben seguir ejecutándose y también hay que aprovechar el conocimiento en esta materia de Protección Civil. Quizás la zona de los pagos de huerta que son viviendas históricas ha sido la parte más afectada y debemos de poner en valor a estas personas por su actitud ante lo acontecido, haciendo extensivos los agradecimientos a Protección Civil, a sus Voluntarios, a los trabajadores del Ayuntamiento, constatando que no hemos estado solos, que lo llamó el Presidente de la Diputación y el Diputado Provincial para poner a disposición del Ayuntamiento todos los medios humanos y materiales (Bomberos, maquinaria, etc.). Que giró visita la Consejera de Obras Públicas, la Delegada de Obras Públicas, la Delegada del Gobierno, el Subdelegado del Gobierno, hoy ha visitado este municipio el Consejero de Gobernación, etc. Agradeciendo, por último, también a las empresas privadas por su respuesta inmediata a requerimiento del Ayuntamiento. La situación está controlada pero se estará alerta dependiendo de las previsiones meteorológicas.

El Sr. Alfaro González explica que iba a hacer un ruego sobre lo dicho por el Sr. Alcalde y por tanto se suma a la felicitación, felicita por la buena coordinación, tanto de los Técnicos, como Protección Civil, Policía Local, etc.

El Sr. Sánchez Ramírez también se suma a las felicitaciones.

El Sr. Romero Domínguez se suma, así mismo a las felicitaciones y también iba a hacerlo ver en un ruego, preguntando si se va a centralizar en una oficina todas las ayudas y la información a los vecinos por los daños producidos.

El Sr. Alcalde responde que mañana, el Consejo de Ministros, aprobará, mediante Decreto, ayudas por inundación.

También quiere informar sobre la denuncia por prevaricación formulada por el Partido Andalucista, ya se ha dictado un Auto, por parte de la Audiencia Provincial, confirmando el Auto de archivo dictado por el Juez de Instrucción de Posadas, ya que no ve prevaricación en los hechos denunciados y lo que no sabe es si contra este acto de la Audiencia Provincial, se puede interponer recurso. Del Auto de archivo se dice que hay una imputación en cascada, pero que no se puede atribuir una conducta prevaricadora y que nos encontramos con un abuso de la justicia penal y que la decisión sobre este asunto era en vía contencioso-administrativa. Los hechos no están demostrados, tanto a tenor de la documentación, como de la declaración del denunciante. Como ya dijo en anteriores intervenciones a la Corporación que estuviese tranquila, reitera el agradecimiento a los grupos políticos por su actitud de respeto. Se dirige al Partido Andalucista por si tiene algo que decir, ya que él, por el respeto que le tiene al Pleno, ha querido informar de este asunto aquí, antes que dar una rueda de prensa. La valoración de los hechos es que hay unos daños, que se puede estar sometido a crítica y, como ya advirtió, era algo que ya estaba perdido, y tanto la Audiencia como el Fiscal, y en primera Instancia el Juez de Posadas, han archivado esta denuncia. El cree que ha habido un uso de la justicia, incluso el Magistrado habla de abuso, es un uso político el que se ha llevado a cabo. En el último Pleno, él tendió la mano para una salida digna, dio un tiempo y esperó una llamada de

teléfono o la petición de una reunión para ponerse de acuerdo y acabar con las tensiones. Pero la respuesta del Partido Andalucista fue recurrir el Auto del Juez de Posadas y se enteraron por la prensa igual que cuando fueron denunciados. Nunca han tenido oportunidad de dar explicaciones en Pleno o en Comisión de dicho expediente para resolver las dudas que pudieran suscitar y poder explicarse. Puede entender que no se quieran pedir explicaciones, pero cuando ya un Juez dice que no, no sabe por qué se insiste, por qué ese empeñamiento para darse con un muro, quizás busquemos titulares de prensa, pero al final la letra es la que es, y se puede comprobar en la sentencia. Ellos no han tenido que ir a declarar ante el Juez, sólo la persona que denunció es la que ha tenido que ir a declarar al juzgado y, si fuese valiente, en vez de poner una denuncia, debió presentar una querrela. En política hay que ser valiente. Y ahora me dirijo a ti, José Luis, que eres el que ha puesto la denuncia en representación de tu grupo político, todos somos del pueblo y nos conocemos, quizás la política cambie a las personas o quizás los objetivos son tan importantes que hace que ya dejen de ser amigos aquéllos que creíamos que lo eran. No sabe realmente a lo que has venido a este Pleno o a qué te han enviado; tu eres el Secretario General del Partido, debes asumir la responsabilidad del partido a nivel local, pero en cambio no eres Portavoz, no realizas propuestas, como Secretario General nunca has negociado con alcaldía, sólo has defendido cuatro mociones en este Pleno, quizás has venido a leer la letra pequeña, a hacer política de escándalo. En política hay que tener dignidad, hay que sumar y no restar, y no acabar con el rival a toda costa. Espero que aprendáis por el bien de Palma del Río y por el bien de vuestro proyecto político, muy deteriorado que debéis de fortalecer de otra forma ya que lo estáis rompiendo, por tanto espero que aprendáis la lección.

El Sr. Sánchez Ramírez responde que sólo quiere decir tres cosas:

1.- Que no han tenido constancia del fallo de la Audiencia Provincial y por tanto no se van a pronunciar sobre ella.

2.- Que usted no tiene por qué valorar la actuación del Partido Andalucista ni de su Secretario que ha sido elegido por elección de sus miembros.

3.- Las declaraciones que ha efectuado en este pleno respecto a mi persona demuestran la altura de Alcalde que tenemos en Palma del Río.

El Sr. Alcalde dice que quizás no es el momento de hacerse la víctima, si hubiese sido al revés, o ellos hubieran tenido que declarar, otra cosa hubiera pasado. Si no pides perdón es ahí donde se ve el talante y la altura de miras, algo que agradecí cuando la Sra. López Rey pidió perdón en este pleno a los medios de comunicación. No entiendo a lo que se quería llegar, pero afortunadamente hay justicia.

URGENCIA ÚNICA.- IMPOSICIÓN CONTRIBUCIONES ESPECIALES COMO CONSECUENCIA DE LA OBRA “MEJORA DEL CAMINO RURAL EL RINCÓN EN EL T.M. DE PALMA DEL RÍO”.-

El Sr. Gamero Ruiz expone la urgencia de este expediente.

De conformidad con los artículos 82.3 y 97.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, los reunidos, por

unanimidad, con los votos a favor de PSOE (12), PP (4), PA (2) e IU-LV-CA (2), que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan ratificar la inclusión de este punto en el orden del día.

El Sr. Gamero Ruiz informa a los reunidos de lo siguiente:

Se ha redactado el proyecto de obra para la denominada “Mejora del Camino Rural El Rincón en el t.m. de Palma del Río” con un presupuesto de 104.234,39 euros.

Para la realización de la obra se ha concedido una subvención por la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía por importe de 56.610,06 euros y se va a solicitar a la Diputación por importe de 26.957,16 euros.

Por otra parte hay que tener en cuenta para el coste de la obra el importe del proyecto y dirección de obra que asciende a 4.915,67 euros, lo que hace un total de aportación municipal a la obra de 25.582,84 euros.

..... Teniendo en cuenta que el Ayuntamiento no tiene posibilidades presupuestarias para financiar la totalidad de la aportación municipal, que la finalidad de la obra es principalmente mejorar el acceso de vehículos y máquinas agrícolas a las diferentes fincas rústicas colindantes con el camino, con la consiguiente mejora de la seguridad, la disminución de los costes del transporte y la mejora del rendimiento, que en las obras similares se ha acudido a la figura de las contribuciones especiales, repartiendo entre los diferentes beneficiarios aproximadamente el 50% del coste soportado previsto.

De conformidad con el artículo 28 Real Decreto legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales que dice que el Ayuntamiento puede establecer y exigir contribuciones especiales, por el aumento de valor que supondrá para los inmuebles de la zona.

El Sr. Sánchez Ramírez pregunta si los vecinos han sido convocados y están de acuerdo.

El Sr. Gamero Ruiz responde que sí, excepto uno.

El Sr. Alfaro González expone, como ya dijeron en Comisión, que era necesario hablar con los vecinos. Se les informó de una cantidad a abonar por parte de los vecinos y ahora ha habido un cambio de criterio, este debate ya se ha tenido en otros plenos y quizás hoy, por la situación de dificultad, que tiene el sector agrícola así como la titularidad municipal del camino, no sea acertado gravar más a los vecinos. no obstante, si los vecinos están de acuerdo no son ellos los que irán contra un acuerdo de los propietarios, por tanto su grupo municipal se va a abstener.

El Sr. Alcalde dice que si las cargas no las pagan los propietarios de las fincas que acceden por ese camino, lo tienen que pagar el resto de los vecinos palmeños. Y solamente estamos hablando del 10% del gasto total repartido entre cuarenta vecinos.

Los reunidos, por mayoría, con los votos a favor de PSOE (12), PA (2), IU-LV-CA (2) y las abstenciones de PP (4), que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

PRIMERO.- Imponer contribuciones especiales como consecuencia de la obra denominada: “Mejora del Camino Rural El Rincón en el t.m. de Palma del Río” cuyo establecimiento y exigencia se legitima por el aumento de valor de los inmuebles.

SEGUNDO.- Ordenar el tributo concreto mediante la determinación de sus elementos necesarios en la forma siguiente:

a) El coste previsto correspondiente a la obra “Mejora del Camino Rural El Rincón en el t.m. de Palma del Río” se fija en 109.150,06 euros.

b) El coste soportado previsto correspondiente a la obra denominada “Mejora del Camino Rural ”se fija en de 25.582,81 euros, como consecuencia de la deducción de las subvenciones concedidas o solicitadas a la Junta de Andalucía (56.610,06 euros) y a la Diputación (26.957,16 euros).

c) Se fija la cantidad a repartir entre los beneficiarios en 12.791,43 euros equivalente al 50% del coste soportado previsto.

d) Se aplica como módulo de reparto la superficie.

e) Se aprueba la relación de sujetos pasivos y de cuotas individuales resultantes de aplicar a la cantidad a repartir entre los beneficiarios y el valor del módulo aplicable.

f) En lo no previsto en este acuerdo, rige la ordenanza general de contribuciones especiales vigente.

TERCERO.- Exponer el expediente a información pública en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, en el Boletín Oficial de la Provincia y en uno de los diarios de mayor circulación de la Provincia durante treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

CUARTO.- Si no se producen reclamaciones el acuerdo se considerará aprobado definitivamente, notificándose individualmente a cada sujeto pasivo las cuotas que correspondan, si fuese conocido, y en su defecto, mediante edictos, pudiendo formular recurso de reposición que podrá versar sobre la procedencia de las contribuciones especiales, el porcentaje del coste que deban satisfacer las personas especialmente beneficiadas o las cuotas asignadas.

DÉCIMO OCTAVO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Ruegos:

El Sr. Romero Domínguez ruega se realice una limpieza del punto limpio, a la mayor brevedad posible, por los materiales tóxicos y peligrosos que allí existen.

El Sr. Sánchez Ramírez ruega que cuando se limpien el “Mercadillo” y la “Botellona”, se actúe en toda la Barriada de San Francisco. Ruega se le haga llegar por escrito, la información sobre la Red Wifi y el Servicio de Ayuda a Domicilio.

El Sr. Alcalde responde que la información puede darse por escrito o verbal y que el Equipo de Gobierno ya le ha informado verbalmente de ambos asuntos.

Preguntas:

1.- El Sr. Sánchez Ramírez pregunta si tiene conocimiento de una queja formulada por un vecino sobre la actuación del Guarda de Seguridad del Centro de Servicios Sociales.

2.- Si tiene conocimiento de la queja de un ciudadano sobre la selección de alumnos del Taller de Empleo “El Pандero”.

3.- Pregunta por qué no se cuelgan en la página Web del Ayuntamiento las Ordenanzas que se aprueban en el Pleno.

Respuestas:

El Sr. Domínguez Peso responde, respecto a la queja del ciudadano por la actuación del Guarda de Seguridad, se ha solicitado a los Servicios Sociales para que informen al respecto.

En cuanto a la queja en la selección del Taller de Empleo, hay un escrito de un ciudadano y se ha remitido al S.A.E que es quien efectúa la selección, pero comprobarán si se le ha contestado al ciudadano.

El Sr. Velasco Sierra responde que la Ordenanza de Quejas y Sugerencias aún no ha sido publicado en el BOP el texto definitivo y el resto de nuevas Ordenanzas se colgarán en la web con el nuevo aplicativo que se va a instalar con cargo al FEES.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, se levanta la sesión, de orden de la Presidencia, siendo las 20,45 horas, de todo lo cual como Secretaria certifico.

Vº Bº
El Alcalde-Presidente

La Secretaria General

Fdo: José Antonio Ruiz Almenara

Fdo: María Auxiliadora Copé Ortiz